



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXI

Aguascalientes, Ags., 5 de Marzo de 2018

Núm. 10

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:

Decretos Números 238, 239, 240, 241 y 242.

Convocatoria para la Elección de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
REGISTRAL Y CATASTRAL. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

ÍNDICE:

Página 70

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 238
21 de febrero del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 238

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, a través de su Diputación Permanente, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 15 Fracción X, 16, y 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, concede licencia para separarse del cargo de Diputada ante la Sexagésima Tercera Legislatura, a la CIUDADANA ELSAAMABEL LANDÍN OLIVARES, durante los días con 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero del año 2018, por lo que se deberá reincorporar a sus labores legislativas, a partir del 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que haya procedido la reincorporación, se ordena el archivo definitivo de la presente Licencia, como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 21 de febrero del año 2018.

Atentamente.

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Edith Citlalli Rodríguez González,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Raymundo Durón Galván,
DIPUTADO SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SECRETARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 239
27 de febrero del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 239

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, a través de su Diputación Permanente, con fundamento en los Artículos 27 Fracción XVII y 29 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 15 Fracción X, 16, y 65 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, pospone la licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputado ante la Sexagésima Tercera Legislatura, que le fue concedida al CIUDADANO JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, en virtud del Decreto Número 228 de esta LXIII Legislatura. Lo anterior para que ésta sea concedida y surta sus efectos a partir del día 01 de abril de 2018, ejerciendo hasta dicha fecha el cargo de Diputado, con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del Artículo anterior, cúbrase la vacante por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de prelación de la lista de representación proporcional respectiva, en términos del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; a efectos de que en términos del Artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se rinda la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo de Diputado ante la Sexagésima Tercera Legislatura, en la sesión inmediata siguiente del Pleno Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 27 de febrero del año 2018.

Atentamente

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Edith Citlalli Rodríguez González,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Raymundo Durón Galván,
DIPUTADO SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 240
1º de marzo del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 240

ARTÍCULO ÚNICO.- La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Francisco Martínez Delgado;
Vicepresidente: Dip. Sergio Javier Reynoso Talamantes;
Primer Secretario: Dip. Iván Alejandro Sánchez Nájera;
Segunda Secretaria: Dip. Ma. Estela Cortés Meléndez; y
Prosecretario: Dip. Raymundo Durón Galván.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 1º de marzo del año 2018.

Atentamente

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Edith Citlalli Rodríguez González,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Raymundo Durón Galván,
DIPUTADO SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 241
1º de marzo del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 241

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 1º de marzo del año 2018.

Atentamente.

LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

Edith Citlalli Rodríguez González,
DIPUTADA PRESIDENTE.

Raymundo Durón Galván,
DIPUTADO SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 242
1º de marzo del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 242

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Apertura de los trabajos

para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 1° de marzo del año 2018.

Atentamente

LA MESA DIRECTIVA

Francisco Martínez Delgado,
DIPUTADO PRESIDENTE.

Iván Alejandro Sánchez Nájera,
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.

Ma. Estela Cortés Meléndez,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
ACUERDO LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado a través de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 Fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto por el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como las disposiciones previstas en los Artículos 32 Fracción V, 63, 64, y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente Acuerdo Legislativo relativo a la Convocatoria para la Elección del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, al tenor de lo siguiente:

CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos en términos de lo que establece el Artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y el Artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes:

CONVOCA

A las asociaciones civiles que estén legalmente constituidas cuyo objeto esté vinculado con la difusión y protección de los Derechos Humanos, así como a colegios de profesionistas e instituciones de educación superior en el Estado, a fin de que presenten propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes; de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- DURACIÓN DEL CARGO.- El cargo de Consejero de la Comisión de los Derechos Humanos será por un periodo de cuatro años, contados a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.- Para participar como aspirante se requiere en términos de Ley, lo siguiente:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos, nacido en el Estado de Aguascalientes o con residencia en él de cinco años anteriores al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria;

II. Contar, al menos, con título profesional de licenciatura o equivalente;

III. Tener conocimiento en diversas materias técnicas, científicas y humanistas;

IV. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria;

V. No pertenecer al Estado eclesiástico o al servicio activo de las fuerzas armadas ni ser ministro de algún culto;

VI. No haber resultado responsable por violaciones a los Derechos Humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los Derechos Humanos;

VII. No haber sido condenado por delito doloso;

VIII. No haber tenido cargo de elección popular, o bien, de Secretario, Subsecretario o su equivalente en la administración pública estatal o municipal, Fiscal General del Estado durante los tres años anteriores al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria; y

IX. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en los tres años anteriores al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria.

TERCERA.- LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTOS.- Las propuestas firmadas y los documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad se dirigirán al Honorable Congreso del Estado, con atención a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

La documentación comprobatoria se recibirá en original y con copia simple, y deberán presentarse físicamente tanto el aspirante, como el representante legal de la persona moral proponente, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicada en el edificio Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, sito en Plaza de la Patria N° 109 Oriente, Zona Centro, en el periodo comprendido entre el 06 y el 16 de marzo de 2018, durante los días de lunes a viernes, en el horario que va desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Al momento de la recepción de propuestas se deberá llenar y suscribir de conformidad la aceptación de los términos del formato de registro de aspirante y de la persona moral proponente, dicho formato será proporcionado por la Secretaría General del Poder Legislativo al momento del registro.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.- Los aspirantes, previamente propuestos en términos de esta Convocatoria, deberán entregar, a través del representante legal de la persona moral proponente, la siguiente documentación comprobatoria:

I. Solicitud de inscripción firmada por el Representante Legal de la Asociación Civil, Colegio de Profesionistas y/o Institución de Educación Superior; dirigida a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos del Congreso del Estado, en la que se detallen los datos generales del aspirante propuesto, así como los motivos por los que se propone al aspirante;

II. Copia certificada del acta constitutiva y documentos que acrediten la representación legal de la asociación civil, colegio u institución que realice la propuesta;

III. Escrito firmado por el aspirante donde acepta participar en el proceso de Elección de Consejeros de la Comisión de los Derechos Humanos, y que manifiesta su conformidad a los términos y procedimientos de la presente Convocatoria;

IV. Original o copia certificada del Acta de nacimiento, así como copia simple;

V. Carta de residencia efectiva de cinco años en el Estado expedida por el respectivo Ayuntamiento del Municipio correspondiente;

VI. Original para cotejo y copia certificada por ambos lados de la credencial de elector vigente;

VII. Original para cotejo y copia certificada del título profesional;

VIII. Constancia de no antecedentes penales, expedida por la autoridad competente, de fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria;

IX. Currículum vitae en versión completa que contenga soporte documental y firma autógrafa, y en versión pública para ser publicada;

X. Dos fotografías recientes, tamaño infantil, de frente y a color;

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no pertenecer al Estado eclesiástico o al servicio activo de las fuerzas armadas ni ser ministro de algún culto;

XII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no haber resultado responsable por violaciones a los Derechos Humanos en alguna de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los Derechos Humanos;

XIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no haber tenido cargo de elección popular, o bien, de Secretario, Subsecretario o su equivalente en la administración pública estatal o municipal, Fiscal General del Estado durante los tres años anteriores al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria;

XIV. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste no desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en los tres años anteriores al día en que se publique en el Periódico Oficial del Estado la presente Convocatoria;

XV. Presentar una propuesta de plan de trabajo para el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en un mínimo de cinco y máximo de diez cuartillas; dicho documento deberá entregarse impreso y en medio digital, en formato PDF o algún otro no editable; y

XVI. Documentos públicos o privados que acrediten su experiencia y amplios conocimientos en materia de Derechos Humanos, así como en diversas materias técnicas, científicas y humanistas.

Los documentos entregados no serán regresados a los interesados una vez presentados, sin importar si resultaran o no electos, pues dicha documentación se remitirá al expediente legislativo correspondiente.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos se reserva el derecho de solicitar a las autoridades correspondientes los informes y constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados, en cualquier etapa del proceso de elección.

QUINTA.- MECANISMO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS.- Una vez recibidas las propuestas de los aspirantes al Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos, la Secretaría General del Poder Legislativo remitirá el mismo día del cierre de registro, directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, las propuestas presentadas en tiempo y forma con su respectiva documentación, y enviará las copias digitales respectivas a los diputados a través de los respectivos coordinadores parlamentarios.

Entre el día 20 y 21 de marzo de 2018, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos realizará el estudio de expedientes y determinará cuáles son los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Una vez concluido lo anterior a través de un Acuerdo Legislativo, elaborará una lista de candidatos, y ordenará la publicación de la misma; dicha publicación surtirá efectos de notificación para los candidatos.

SEXTA.- REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA.- Podrán registrarse para participar, a más tardar 24 horas antes del inicio de la consulta pública, toda asociación civil legalmente constituida, cuyo objeto esté vinculado con la difusión y protección de los Derechos Humanos, así como colegios de profesionistas e instituciones de educación superior en el Estado, acreditando tal calidad con la documentación correspondiente.

Para el registro a que hace mención el párrafo anterior se deberá enviar, en copia certificada, la documentación comprobatoria, la solicitud de registro, y los datos del representante que participará en la Consulta Pública, dirigido al Honorable Congreso del Estado, con atención a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, deberán presentarse ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Aguascalientes, ubicada en el edificio Licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, sito en Plaza de la Patria N° 109 Oriente, Zona Centro, durante los días de lunes a viernes que resulten a partir de la publicación que señala base sexta, en el horario que va desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Los documentos entregados no serán regresados, pues dicha documentación se remitirá al expediente legislativo correspondiente.

Las intervenciones a realizarse durante el desahogo de la Consulta Pública deberán ser entregadas con por lo menos una hora de anticipación al inicio de la jornada de consulta ante el personal de la Secretaría General del Poder Legislativo a efecto de confirmar su partición dentro de ésta, en caso contrario no se concederá el uso de la palabra al representante respectivo.

SÉPTIMA.- CONSULTA PÚBLICA.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos llevará a cabo una consulta pública en términos del Artículo 62, Párrafo Octavo, Fracción III de la Constitución Política Local, que se llevará a cabo, el día 23 de marzo de 2018, a partir de las doce horas.

Para el desahogo de la consulta pública, los candidatos deberán presentarse sin previa notificación y debidamente identificados, en el Auditorio del Pleno Legislativo, sito en Plaza Patria Número 129 Norte, Centro, de esta Ciudad Capital del Estado.

Para que tenga verificativo la consulta pública, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos establecerá el orden y horario en que se desahogarán las intervenciones, los candidatos para tal efecto deberán presentar, en un plazo máximo de quince minutos, sus planes de trabajo, aclarar o incrementar información proporcionada.

Los candidatos a su vez responderán a los cuestionamientos que realicen los Legisladores presentes, en los tiempos que para tal efecto establezca la Comisión Legislativa.

Posteriormente se concederá el uso de la palabra a un representante de cada una de las asociaciones, colegios e instituciones registradas, para que se manifiesten sobre los planes de trabajo y realicen propuestas relacionadas con la protección y difusión de los Derechos Humanos.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.- Una vez desahogada la Consulta Pública, en Sesión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, a celebrarse a más tardar el 26 de marzo de 2018, se emitirá un Dictamen en el que se informe al Pleno del Congreso del Estado qué candidatos cumplen con los requisitos, así como las opiniones recibidas en la misma.

El dictamen será sometido a la consideración del Pleno del Congreso del Estado en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que haya sido emitido por la Comisión Legislativa.

NOVENA.- NOTIFICACIONES Y USO DE DATOS PERSONALES.- Las notificaciones personales se harán en el domicilio para oír y recibir notificaciones del candidato, y a falta de éste en el domicilio particular del mismo, y se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, con capacidad de ejercicio, o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio. De no resultar posible la notificación personal, se procederá a realizar una

notificación electrónica, vía el correo electrónico proporcionado, y a falta o imposibilidad de éste medio, por los estrados del Poder Legislativo.

En términos del Artículo 68 Fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le hace del conocimiento que los datos personales recabados por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, serán para uso exclusivo del procedimiento de Elección en el que se participa. De acuerdo con lo anterior, doy mi consentimiento para que de conformidad con la normatividad se difundan las versiones públicas de la información entregada, a fin de dar cumplimiento a la Fracción XI del Artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.- Si durante el desarrollo del Procedimiento de Elección que señala esta Convocatoria, se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción, y se dará parte a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, para los efectos legales a que haya lugar.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos en el presente proceso.

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.- La presente Convocatoria deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en un diario local de mayor circulación, en el portal de internet del Congreso del Estado y en los estrados de diversas instituciones públicas y privadas que así lo permitan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

AGUASCALIENTES, AGS, A 2 DE MARZO DE 2018

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**Diputado Jesús Guillermo Gutiérrez
Ruiz Esparza,
PRESIDENTE.**

**Diputado Jesús Morquecho Váldez,
SECRETARIO.**

**Diputado María Cristina Urritía de la Vega,
VOCAL.**

**Diputada María del Carmen Mayela
Macías Alvarado,
VOCAL.**

**Diputada Edith Citlalli Rodríguez González,
VOCAL.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, en mi carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 1°, 3° primer párrafo fracción II, 6, primer párrafo fracción XXI, 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, en relación con los artículos 15, 18, primer párrafo fracción III, 25, 27 primer párrafo fracción XX, y 34 primer párrafo fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y;

CONSIDERANDO

Que mediante expediente número 1815-DE-GF, con título "Distribución de las Participaciones Federales" la Auditoría Superior de la Federación, procedió a realizar la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Estado de Aguascalientes.

Que con el propósito de perfeccionar los procesos que se llevan a cabo en esta Secretaría de Finanzas, y contribuir a seguir brindando mayor certeza y transparencia; en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, en relación con la fracción XXI del artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado vigente, los cuales establecen medularmente la potestad para es pertinente expedir y publicar el Procedimiento relativo a la Distribución y Pago de Participaciones a Municipios, así como su esquematización a través de un Diagrama de flujo que se incluye como Anexo Único.

Por lo anteriormente expuesto, se expide lo siguiente:

PROCEDIMIENTO: DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.

1. OBJETIVO

Efectuar la adecuada distribución y pago de los recursos que por concepto de participaciones federales le correspondan a los Municipios del Estado de conformidad con la normatividad aplicable.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable para las Direcciones Generales de Recaudación, Presupuestación, Contabilidad y Cuenta Pública, así como para la Coordinación de Tesorería y la Jefatura de Deuda Pública y Fondos Municipales, todas de esta Secretaría de Finanzas del Estado.

3. GLOSARIO

Adecuación Presupuestal.- Modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

Adelanto de Participaciones.- Corresponde al anticipo solicitado por los Ayuntamientos a cuenta de sus participaciones del mes.

Anticipo de Participaciones.- Corresponde al anticipo solicitado por los Ayuntamientos a cuenta de sus participaciones anuales.

Ayuntamientos.- Se refiere a los Municipios que conforman el Estado de Aguascalientes.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica.

Constancia de Pago.- Documento generado en SISPART para tramitar y comprobar el pago de Participaciones a los Municipios del Estado.

DGP.- Dirección General de Presupuestación

Documento Maestro.- Solicitud de pago generada en el SIIF que sirve para tramitar el pago de participaciones a Municipios.

Folio Presupuestal.- Número de solicitud de pago.

JDPFM.- Jefatura de Deuda Pública y Fondos Municipales.

Póliza Contable de Presupuesto Comprometido.- Documento contable generado en SIIF, relacionado a un Documento Maestro, mediante el cual se afecta el correspondiente presupuesto de egresos comprometido.

Póliza Contable de Presupuesto Devengado.- Documento contable generado en SIIF, relacionado a un Documento Maestro, mediante el cual se afecta el presupuesto de egresos devengado.

Programa de Pago.- Documento donde se reflejan los importes a pagar a cada uno de los Municipios.

SAT.-Servicio de Administración Tributaria

Secretario: El titular de la Secretaría de Finanzas del Estado.

SEFI.- Secretaría de Finanzas

SIIF.- Sistema Integral de Información Financiera.

SISPART.- Sistema de Participaciones y Aportaciones a Municipios donde se realiza el cálculo y distribución de las Participaciones y Aportaciones a Municipios.

Suficiencia Presupuestal.- Los recursos públicos a disposición de los Ejecutores del Gasto asignados en el Presupuesto de Egresos, hasta que son aplicados o ejercidos en los conceptos de gasto correspondientes.

4. POLITICAS.

- A.** La distribución de participaciones que le correspondan a los Municipios del Estado deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

B. Para llevar a cabo la actualización de los coeficientes utilizados en el cálculo de la distribución de participaciones, al inicio de cada ejercicio fiscal la JDPFM deberá solicitar mediante oficio la siguiente información a las entidades correspondientes:

a. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

- Número de vehículos que cumplieron con la obligación del control vehicular domiciliados en cada municipio y total de vehículos domiciliados en cada municipio en el ejercicio inmediato anterior.

- Recaudación obtenida y esperada del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y de Impuesto sobre Tenencia de Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años Modelo anterior de cada Municipio en el ejercicio inmediato anterior.

- Recaudación del Impuesto Predial y Derechos por suministro de Agua correspondiente al ejercicio fiscal anterior validada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas SHCP.

b. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA NACIONAL

- Última fuente de información de Población de los Municipios del Estado

c. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- Publicación donde se da a conocer la Superficie de Territorio de Predios con Clave Catastral del año anterior.

C. En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 3°, fracciones III, IV, V Y VII de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes y previo al cálculo y distribución de las participaciones la JDPFM elabora y gestiona la publicación de la información recabada en el Periódico Oficial del Estado.

D. Los pagos deberán realizarse mediante transferencias bancarias electrónicas, para lo cual, al inicio de cada ejercicio fiscal la JDPFM solicitará a través de un oficio dirigido a cada uno de los municipios la notificación de la cuenta bancaria específica donde deberán de depositarse dichos recursos. Posteriormente se darán de alta las cuentas en SISPART y se notificará a la Coordinación de Tesorería para que proceda a dar de alta dichas cuentas en el SIIF.

E. La transferencia de las participaciones a los Municipios se realizará de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

F. Los documentos que constituyen el soporte del trámite para el pago deben ser rubricados por:

- a.** Directora General de Administración Financiera
- b.** Jefatura de Deuda Pública y Fondos Municipales
- c.** Analista de Fondos Municipales

G. Las Constancias de pago deben ser firmadas por el Subsecretario de Egresos.

4.1 DEL PAGO DE ANTICIPOS Y ADELANTOS DE PARTICIPACIONES

A. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6°, Fracción XIV del Reglamento Interior de la SEFI, es facultad del Secretario autorizar a los Ayuntamientos, anticipos o adelantos a cuenta de sus participaciones, previo acuerdo con el Ejecutivo Estatal.

B. Para efecto de tramitar los adelantos y/o anticipos, los Ayuntamientos deberán entregar en la Jefatura de Deuda Pública la siguiente documentación:

a) Adelanto de participaciones

- Oficio dirigido al Secretario en el cual se solicite el adelanto. En este documento se debe fundamentar y justificar el motivo de la solicitud y deberá estar firmado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento correspondiente.

- Información referente a la situación financiera del Ayuntamiento, la cual deberá complementar y/o justificar lo expuesto en el oficio de solicitud.

- Oficio petición del municipio con la firma de autorización del Secretario.

b) Anticipo de participaciones

- Oficio dirigido al Secretario en el cual se solicite el anticipo. En este documento se debe fundamentar y justificar el motivo de la solicitud y deberá estar firmado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento correspondiente.

- Información referente a la situación financiera del Ayuntamiento, la cual deberá complementar y/o justificar lo expuesto en el oficio de solicitud.

- Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la solicitud.

- Original del Convenio de Colaboración para la Emisión de Anticipos con cargo a sus participaciones debidamente firmado.

- Identificaciones oficiales y nombramientos del Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal.

C. La información proporcionada por los Ayuntamientos debe ser verídica y comprobable, por lo que los presidentes municipales y titulares de área respectivos serán responsables de su veracidad.

D. El resguardo documental de esta información estará a cargo de la Dirección General de Administración Financiera a través de la JDPFM.

E. El adelanto de participaciones que en su caso sea autorizado por la SEFI, se otorgará previo análisis y revisión de los montos estimados por ella para el Ayuntamiento de conformidad al calendario de participaciones publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Fondo General de Participaciones del mes en curso, así como la justificación y situación financiera específica de cada Ayuntamiento.

F. El anticipo de participaciones que en su caso sea autorizado por la SEFI, se otorgará previo análisis y revisión de los montos estimados por ella para el Ayuntamiento de conformidad al calendario de participaciones publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Fondo General de Participaciones del año en curso, así como la justificación y situación financiera específica de cada Ayuntamiento.

G. Los anticipos y/o adelantos que en su caso sean aprobados por la SEFI, sólo podrán otorgarse una vez al año al Ayuntamiento que lo solicite.

H. Los anticipos se afectaran dentro del ejercicio en que sean aprobados.

5. PROCEDIMIENTO.

1.- La JDPFM solicita y concentra la información requerida para llevar a cabo la actualización y cálculo de los coeficientes a aplicar en la distribución de las Participaciones.

2.- La JDPFM envía mediante correo electrónico la información recabada a la Analista de Fondos Municipales y la autoriza para que capture la información en SISPART.

3.- Una vez recibida la información y la autorización correspondiente, la Analista de Fondos Municipales captura la información en el SISPART.

4.- La Dirección General de Recaudación, por conducto del Jefe de Departamento de Control de Ingresos, notifica por correo electrónico a la JDPFM los recursos que por concepto de participaciones fueron depositados por la Tesorería de la Federación.

5.- Una vez que recibe el correo electrónico con la información de los recursos depositados, la JDPFM envía la instrucción por correo electrónico a la Analista de Fondos Municipales para que realice el cálculo en el SISPART.

6.- La Analista de Fondos Municipales ingresa la información de los montos recibidos al SISPART para calcular la distribución de los importes que recibirán cada uno de los Municipios.

7.- La Analista de Fondos Municipales solicita a la JDPFM la validación del cálculo generado en SISPART.

8.- La JDPFM valida y autoriza el cálculo y la distribución generada en el SISPART.

9.- La Analista de Fondos Municipales genera el programa y las constancias de pago correspondientes.

10.- La JDPFM solicita por correo electrónico a la Coordinación de Tesorería la programación y aplicación de los pagos a Municipios, para lo cual deberá anexar el programa de pago.

11.- La Analista de Fondos Municipales valida si se cuenta con suficiencia presupuestal para proceder con el pago.

12.- La Analista de Fondos Municipales genera en el SISPART el folio de solicitud de pago para cada una de las constancias de pago y a su vez, por medio de la interfaz del sistema envía la información al SIIF para generar los documentos maestros y pólizas de los momentos contables correspondientes.

13.- Si no se cuenta con suficiencia presupuestal el SISPART genera un archivo con las adecuaciones presupuestales que se requieren para llevar a cabo el trámite del pago.

14.- La Analista de Fondos Municipales envía este archivo a la JDPFM.

15.- La JDPFM solicita por correo electrónico a la DGP la validación, aplicación y autorización de las adecuaciones presupuestales adjuntando el archivo generado por el SISPART.

16.- La DGP confirma por correo electrónico a la JDPFM la suficiencia presupuestal.

17.- La Analista de Fondos Municipales imprime la documentación que se requiere para tramitar los pagos de los Municipios. Esta información consta de:

- Constancia de pago (tres tantos)
- Documento Maestro (un tanto)
- Póliza contable del presupuesto comprometido (un tanto)
- Póliza contable del presupuesto devengado (un tanto)

18.- La Analista de Fondos Municipales envía por correo electrónico a los Municipios, los conceptos e importes de las participaciones que serán depositadas y solicita envíen por el mismo medio, el CFDI correspondiente a la ministración depositada.

19.- La Analista de Fondos Municipales recibe el CFDI, verifica la certificación del mismo en el portal del SAT e imprime el comprobante correspondiente.

20.- La Analista de Fondos Municipales rubrica las constancias de pago y solicita rúbrica a la JDPFM en la documentación que constituye el soporte del trámite la cual consta de:

- Constancias de pago
- Documento Maestro
- Póliza contable del presupuesto comprometido
- Póliza contable del presupuesto devengado
- CFDI
- Validación del CFDI

21.- La JDPFM entrega a la Dirección General de Administración Financiera el soporte del trámite de pago para que solicite la firma del Subsecretario de Egresos en la Constancia de pago. Una vez recabada la firma del subsecretario entrega la documentación a la Analista de Fondos Municipales.

22.- La Analista de Fondos Municipales entrega a la DGP la documentación que constituye el soporte del trámite de pago mediante una relación firmada.

23.- Los Auxiliares de Gasto Corriente validan la documentación soporte y sellan de procesado el trámite.

24.- El Jefe de Departamento de Programas y Gasto Corriente da flujo de validación en el SIIF y pasa los documentos a la DGP para que de flujo de ejercido, anexe la póliza del ejercido y libere el trámite para su pago.

25.- El Auxiliar de Gasto Corriente relaciona los documentos y entrega a la Coordinación de Tesorería.

26.- El Operador de Pago recibe la documentación y programa los pagos correspondientes.

27.- El Coordinador de Tesorería y la Supervisora de Pago transfieren los recursos de Participaciones a las cuentas bancarias notificadas por los Municipios.

28.- La Supervisora de Pago genera la póliza de egresos, la anexa a la documentación soporte y pone el sello de pagado.

29.- La Operadora de Pago integra la documentación del pago realizado a la documentación soporte y entrega a la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública.

Aguascalientes, Ags., a 26 de febrero de 2018

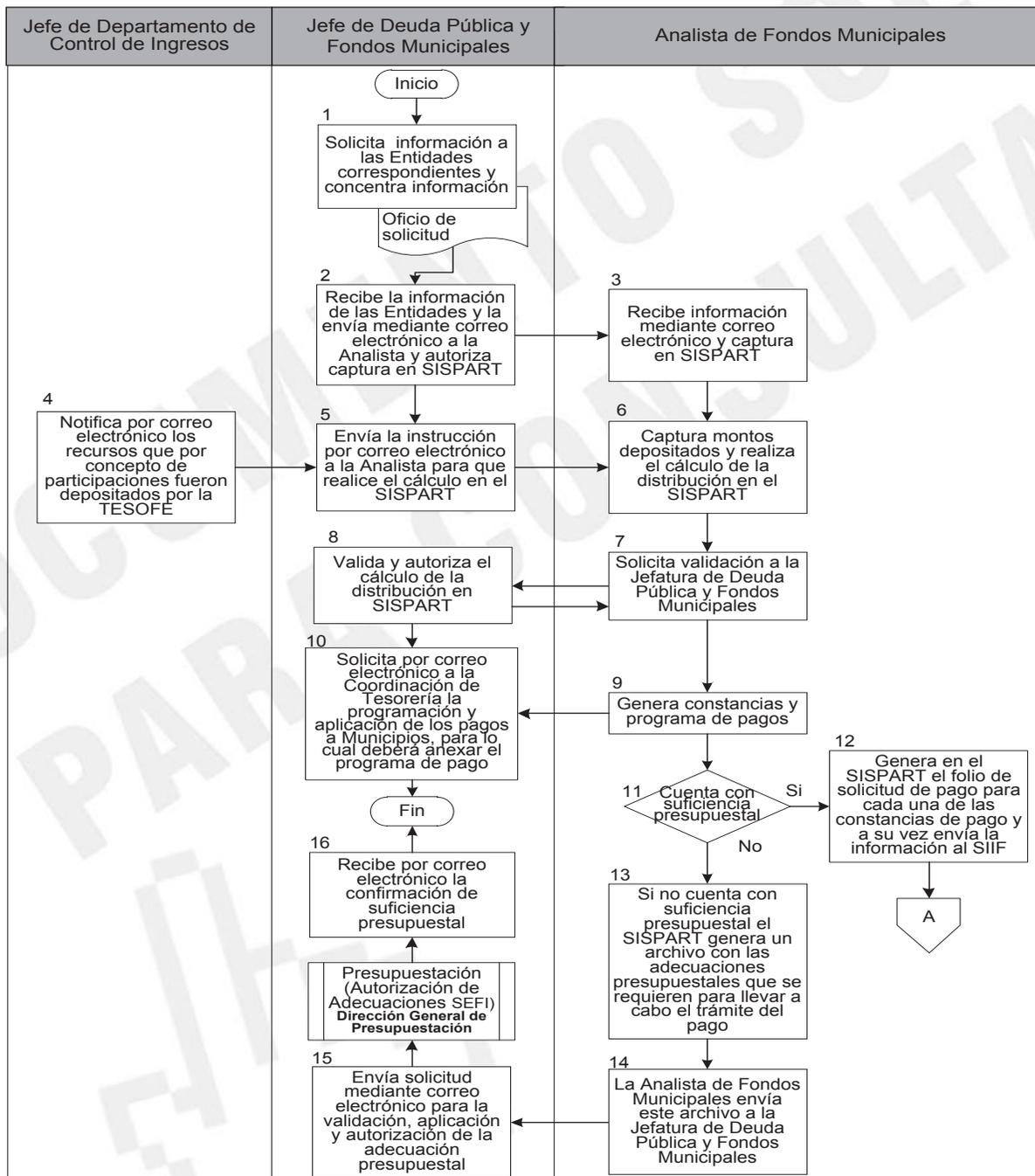
Atentamente
Subsecretario de Egresos
de la Secretaría de Finanzas del Estado

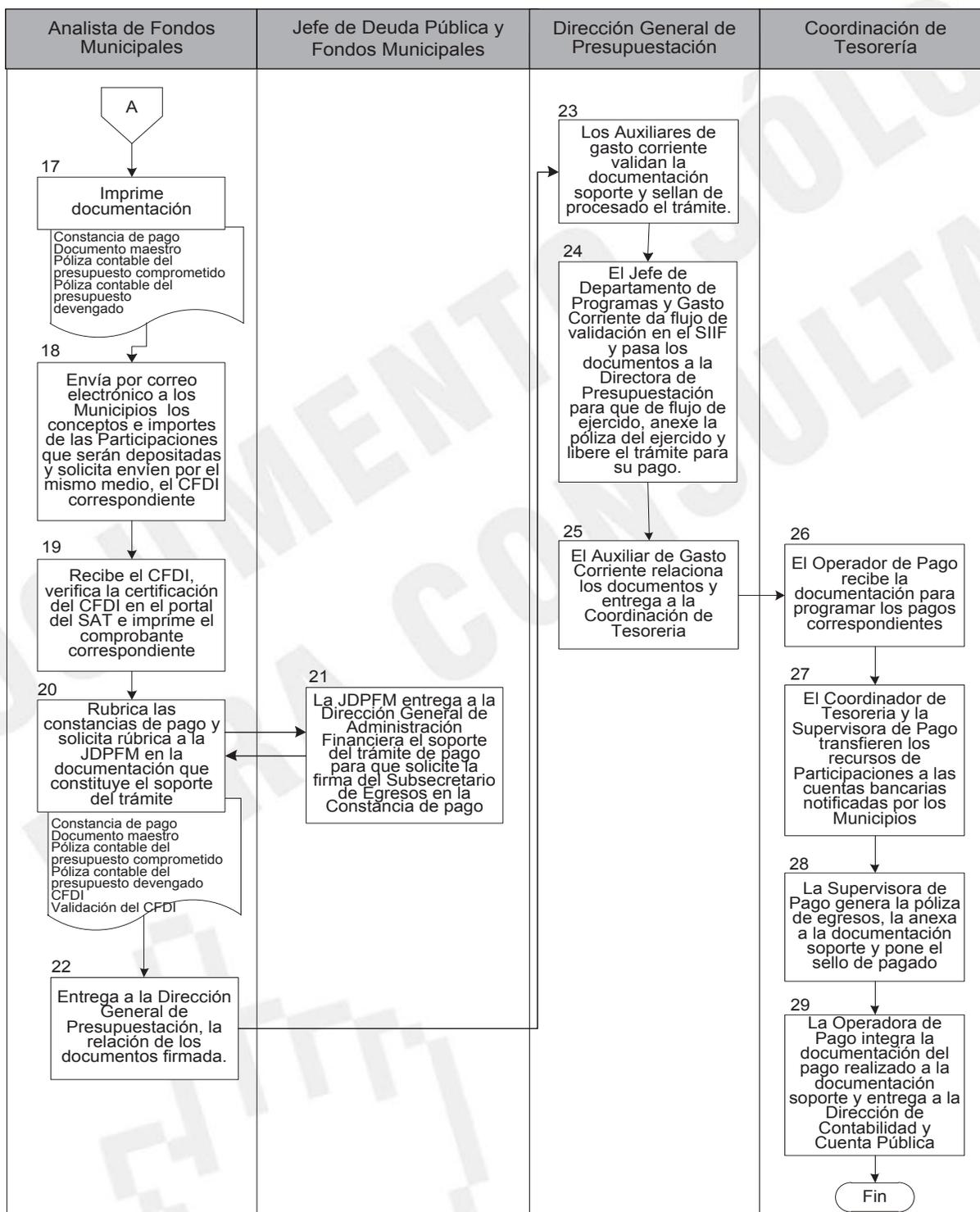
C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.

actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado vigente.

ANEXO ÚNICO

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN Y PAGO DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS.





INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS MÉDICOS, QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL EL DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD” Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C.P. DIEGO MARTÍNEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL IMSS”; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN FERNANDO PALOMINO TOPETE, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ISSSTE”, LAS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El artículo 4° de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece el Derecho de toda persona a la protección en salud.
- II. Conforme a lo anterior, con fecha 2 del mes de marzo de dos mil diecisiete, los titulares de “**EL IMSS**”, “**EL ISSSTE**”, y el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en adelante “**LA SECRETARÍA**” suscribieron el “*Acuerdo General de Coordinación para el Intercambio de Servicios*”, en adelante “**ACUERDO GENERAL**”, con el objeto de fijar los lineamientos para el intercambio o la prestación unilateral de Servicios de Atención Médica entre las unidades médicas de “**EL IMSS**”, “**EL ISSSTE**”, “**LA SECRETARÍA**” y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, una vez que se adhieran al mismo, para garantizar a la población el acceso efectivo, la calidad y oportunidad de los servicios de salud.
- III. Con fecha 3 de abril del 2017, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, “**LA ENTIDAD**”, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes, “**LA SECRETARÍA**” Instituto Mexicano del Seguro Social, “**EL IMSS**” y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, “**EL ISSSTE**” y el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, actuando como Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, celebraron el “**CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS**”, con el objeto de que se implementara el intercambio o la prestación unilateral de servicios entre las unidades médicas para garantizar el acceso a servicios de salud de la población del Estado de Aguascalientes, así como determinar los compromisos para optimizar el empleo del personal y de la infraestructura médica conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada para tal efecto, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Con fecha 16 de septiembre de 2017, los titulares de “**EL IMSS**”, “**EL ISSSTE**”, y “**LA ENTIDAD**” celebran un Convenio Modificatorio al **CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS** suscrito en fecha 3 del mes de abril de dos mil diecisiete, por el cual se agregaron los servicios que prestan las nuevas unidades administrativas con que cuenta “**LA ENTIDAD**”, siendo estas los Hospitales Centenario Hospital Miguel Hidalgo y al Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García, de acuerdo al Decreto número 113, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 30 de junio de 2017, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 4 y 10, Y CLÁUSULA CUARTA, CON ADICIÓN DE DOS PARRAFOS.**

- V. Que en fecha 22 de diciembre de 2017, se publica a través del PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, Número 25, Primera Sección.
- VI. En la cláusula **DECIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES**, de “**EL CONVENIO ESPECIFICO**”, “**LAS PARTES**” acordaron lo que a la letra dice: “*Este instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y a petición expresa y por escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, misma que, una vez acordada por “LAS PARTES”, será plasmada o adicionada en el convenio modificatorio correspondiente, la cual entrará en vigor a partir de la fecha de su firma*”.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” DECLARA QUE:

- I.1. El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad Jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, de conformidad con lo que establece el artículo 1°, 4° y 5° de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, publicada en el periódico oficial del Estado el día 13 de junio del año 2011.
- I.2. Que es el **DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA**, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, quien tiene facultades para suscribir el presente contrato según lo que establecen los artículos 21 fracciones X y XVIII de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y artículo 20 fracciones XIX y XXVI del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, y acredita su cargo con el nombramiento expedido por el C.P. MARTIN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 1° de julio de 2017, mediante oficio No. SGG/N/354/2017, el cual está debidamente inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales bajo el número 72, fojas de la 376 a la 377 del volumen XXIV.
- I.3. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es ISS880101GF1.
- I.4. Para todos los efectos relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Margil de Jesús N° 1501, Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20020, Teléfono 910 79 00.

II. “EL IMSS” DECLARA QUE:

- II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y cuenta con facultades para celebrar este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en los artículos 89, fracción IV y 251, fracciones IV y XXXII de la Ley del Seguro Social.
- II.2. El **C.P. DIEGO MARTÍNEZ PARRA**, en su carácter de Titular de la Delegación Estatal Aguascalientes, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV,

inciso a), 139, 144, fracciones I y XXII y 155, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 120,916, de fecha 21 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México; el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 28 de noviembre de 2013, bajo el folio número 97-7-28112013-1115914, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- II.3. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IMS421231145.
- II.4. Para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en: Alameda No. 704 Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

III. "EL ISSSTE" DECLARA QUE:

- III.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o y 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo Ley de "EL ISSSTE".
- III.2. Tiene a su cargo la administración de los seguros, prestaciones y servicios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley de "EL ISSSTE"; así como, la de sus delegaciones y demás órganos administrativos desconcentrados. Para el ejercicio de sus atribuciones, de acuerdo a lo previsto en los artículos 207 y 208, fracción X de la referida Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiere el servicio a su cargo.
- III.3. Cuenta con delegaciones estatales y regionales identificadas como órganos administrativos desconcentrados que tienen por objeto promover, operar y vigilar el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios a cargo de "EL ISSSTE" en su demarcación, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de "EL ISSSTE", su Estatuto Orgánico, Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales y demás normativa aplicable.
- III.4. De conformidad con el artículo 31 de la Ley de "EL ISSSTE", los servicios médicos los prestará directamente o por medio de convenios que celebre con quienes presten dichos servicios, preferentemente con instituciones públicas del sector salud, en los términos que permitan el óptimo aprovechamiento de la capacidad instalada de todas las instituciones y organismos; dar servicio en sus instalaciones a la población atendida por dichas instituciones y organismos, de acuerdo a su disponibilidad y capacidad resolutoria, sin perjuicio de su capacidad financiera, determinando los costos de recuperación y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos para cumplir con sus fines.
- III.5. Su representante, el **LIC. JUAN FERNANDO PALOMINO TOPETE**, en su carácter de titular de la Delegación Estatal en el Estado de Aguascalientes, como lo acredita con el nombramiento que le fue otorgado mediante Acuerdo número 18.1337.2013, emitido por la H. Junta Directiva de "EL ISSSTE", en la sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2013, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracción XIX del Estatuto Orgánico de "EL ISSSTE", 14, fracción I, del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL ISSSTE", y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 33,977, Libro 553 de fecha 19 de abril de 2013, pasada ante la fe del licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, titular de la Notaría Pública número 174 del

Distrito Federal; se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

III.6. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es ISS6001015A3.

III.7. Para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Las Américas # 403, esquina con calle Bogotá, fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Aguascalientes.

VII. **“LAS PARTES” DECLARAN QUE:**

IV.1. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en **“EL ACUERDO GENERAL”**, **“EL CONVENIO ESPECIFICO”** y este **“CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO”**.

IV.2. Mediante la suscripción del presente instrumento se comprometen a continuar fomentando el intercambio de servicios o la prestación unilateral de los mismos, para garantizar el acceso efectivo, la calidad y oportunidad en la atención de la salud, reconociendo los compromisos y responsabilidades asumidas en el **“ACUERDO GENERAL”** y en **“EL CONVENIO ESPECIFICO”** y se sujetan para tales efectos a los acuerdos que adopte el Comité.

IV.3. Que con la intención de que pueda ser más efectiva la operación de **“EL ACUERDO GENERAL”** así como de **“EL CONVENIO ESPECIFICO”**, las partes acuerdan llevar a cabo el presente acuerdo modificatorio sin alterar la naturaleza de los acuerdos señalados con anterioridad, ya que el objetivo de este **“CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO”** es la de actualizar conforme a la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, publicada en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 25, PRIMERA SECCIÓN, el 22 de diciembre de 2017, los servicios que se contemplaban en los **ANEXOS 1, 2 y 3** del **“EL CONVENIO ESPECIFICO”**.

Expuesto lo anterior ambas partes están conformes en modificar el contenido de **“EL CONVENIO ESPECIFICO”** suscrito en fecha 21 del mes de febrero de dos mil dieciocho, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto actualizar conforme a la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, publicada en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, NÚMERO 25, PRIMERA SECCIÓN, el 22 de diciembre de 2017, los servicios que se contemplaban en los **ANEXOS 1, 2 y 3** de **“EL CONVENIO ESPECIFICO”**.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que el intercambio o la prestación unilateral de servicios a que se refiere el **ANEXO 3** del presente Convenio Modificatorio, únicamente se llevará a cabo entre **“EL ISSSTE”** y **“LA ENTIDAD”**, toda vez que **“EL IMSS”** no es demandante de los servicios establecidos en el citado ANEXO.

TERCERA.- Se reconoce la vigencia del presente Convenio Modificatorio a partir del primero de enero del 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA.- El pago aplicado como contraprestación por el otorgamiento de la atención médica por parte de "LA ENTIDAD", "LA PARTES" reconocen que serán cubiertos los servicios prestados desde el primero de enero del año en curso (2018) y hasta cumplirse su vigencia del presente Convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL ACUERDO GENERAL" ni en "EL CONVENIO ESPECIFICO", y solo se modifican lo previsto en la cláusula primera del presente Convenio Modificatorio, por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas de ambos convenios.

SEXTA.- Los administradores de estos convenios serán los directamente encargados y responsables de los servicios requeridos, mismos que serán pagados conforme a "EL ACUERDO GENERAL" y "EL CONVENIO ESPECIFICO".

SÉPTIMA.- El presente "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO" entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por triplicado a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FIRMAS

POR "EL IMSS"

C.P. DIEGO MARTÍNEZ PARRA

Titular de la Delegación Estatal Aguascalientes

POR "LA ENTIDAD"

DR. SERGIO VELÁZQUEZ GARCÍA

Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Servicios de Salud del
Estado de Aguascalientes

POR "EL ISSSTE"

LIC. JUAN FERNANDO PALOMINO TOPETE

Delegado Estatal en Aguascalientes

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE SERVICIOS MÉDICOS, QUE CELEBRAN "LA ENTIDAD", "EL IMSS" Y "EL ISSSTE" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ANEXO 1 "A"

"Catálogo Específico de Servicios, Intervenciones, Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y Tabulador de Tarifas Máximas Referenciales"

NO. CONSECUTIVO		DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	GRD	TRANSPLANTE RENAL VIVO Y/O CADAVERICO	132,602.00
2	GRD	BRAQUITERAPIA MANUAL (HOSPITALIZACIÓN 72-120 HRS)	47,584.00
3	ADT	RADIOTERAPIA POR SESIÓN	824.00
4	ADT	BIOPSIA POR TOMOGRAFÍA	2,708.00
5	GRD	NEFRECTOMÍA TOTAL	61,306.00
6	ADT	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN	16,026.00
7	ADT	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	16,026.00
8	GRD	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX	134,518.00
9	GRD	INSERCIÓN DE MARCAPASOS PERMANENTE, INICIAL O SUSTITUIDO, SIN ESPECIFICAR TIPO DE APARATO	40,098.00
10	GRD177	CIRUGIA PEDIATRICA HERNIOPLASTIA ABDOMINAL	24,777.00
11	GRD177	CIRUGIA PEDIATRICA HERNIOPLASTIA INGUINAL UNILATERAL	24,777.00
12	GRD177	CIRUGIA PEDIATRICA HERNIOPLASTIA INGUINAL BILATERAL	24,777.00
13	GRD188	CIRUGIA PEDIATRICA INTUSUCEPCION INTESTINAL (VOLVULOS)	24,777.00
14	GRD178	CIRUGIA PEDIATRICA HERNIOPLASTIA UMBILICAL	23,850.00
15	GRD	CIRUGIA PEDIATRICA GASTROSKISIS	27,027.00
16	GRD	CIRUGIA PEDIATRICA FIMOSIS (CIRCUNCISION)	20,377.00
17	GRD210	CIRUGIA PEDIATRICA CRIPTORQUIDEA	27,027.00
18	GRD210	CIRUGIA PEDIATRICA ORQUIDOPEXIA UNILATERAL	23,479.00
19	GRD181	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	26,237.00
20	USG10	BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO (DE PROSTATA)	1,492.00
21	GRD39	EMBARAZO ECTOPICO	23,429.00
22	OE30	HOSPITALIZACIÓN PSIQUIATRICA POR DIA	1,009.00
23		PROGAMA DE REHABILITACIÓN POR 56 DÍAS	24,455.00
24	OE28	HOSPITALIZACIÓN DÍA CAMA (SI INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES).	3,159.00
25	OE 31	HOSPITALIZACIÓN DE 12 A 23 HORAS DÍA CAMA (SI INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES).	3,365.00
26	OE32	HOSPITALIZACIÓN DE 2 A 12 HORAS DÍA CAMA (SI INCLUYE MEDICAMENTOS, LABORATORIOS, GABINETES, HEMODERIVADOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS CONSUMIBLES), AGREGAR AL CONVENIO.	1,309.00
27	GRD198	LEGRADO UTERINO POR ABORTO INCOMPLETO	11,228.00
28	OE 27	URGENCIAS	705.00
29	GRD22	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO	23,429.00
30	GRD28	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO	8,909.00
31	GRD 172	COLECISTECTOMÍA ABIERTA	60,321.00
32	GRD171	APENDICECTOMÍA	44,389.00

ANEXO 2 "B"
Hospital Miguel Hidalgo

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA LEY DE INGRESOS 2018
1	BIOPSIA DE RIÑÓN NATIVO O TRANSPLANTADO, CON INMUNOFUORESCENCIA	8,288.00
2	PLANEACIÓN A (RADIOTERAPIA)	824.00
3	PLANEACIÓN B (RADIOTERAPIA)	2,889.00
4	PLANEACIÓN C (RADIOTERAPIA)	3,658.00
5	CONSULTA DE ESPECIALIDAD	233.00
6	ANATOMÍA PATOLÓGICA DE BIOPSIA DE MAMA	3,982.00
7	ANATOMÍA PATOLÓGICA DE MASTECTOMÍA CON CÁNCER	4,301.00
8	ANATOMÍA PATOLÓGICA DE MASTECTOMÍA SIMPLE	1,721.00
9	MASTECTOMÍA RADICAL	19,910.00
10	MASTECTOMÍA CUADRANTE	18,000.00
11	MARCAJE DE MAMA (INCLUYE AGUJA Y PATOLOGÍA)	9,000.00
17	CIRUGIA DE HERNIA DIAFRAGMATICA	20,000.00
18	BRONCOSCOPIA PEDIÁTRICA	3,430.00
19	BRONCOSCOPIA ADULTO	3,430.00
20	INMOVILIZACIÓN DE FRACTURA CON ANALGESIA	1,096.00
21	INMOVILIZACIÓN DE FRACTURA SIN ANALGESIA	593.00
22	CONCENTRADO ERITROCITARIO	1,321.00
23	REDUCCIÓN CERRADA DE TOBILLO, CLAVÍCULA, CODO, HOMBRO O MUÑECA	2,237.00
24	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN POR DÍA	960.00
25	CONSULTA DE PSIQUIATRÍA	230.00
26	CONSULTA PSICOLÓGICA	230.00
27	CONSULTA PSICOPEDAGÓGICA	240.00
28	CONSULTA DE PAIDOPSIQUIATRIA	240.00
29	PRUEBA DE PSICOLOGÍA (MAX. 4) BENDER, WAIS, WIPSI, WISC, FAMILIA Y FIGURA HUMANA	2,030.00
30	HOSPITALIZACIÓN DESINOTIXACIÓN POR DÍA	1,020.00
31	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA (POR SESIÓN)	1,840.00
32	PRUEBA PSICOLOGICA UNITARIA	905.00

ANEXO 3

1. Intervención incluida en convenio

Grupo	Intervención	Monto de Ley de Ingresos
USG10	Biopsia guiada por ultrasonido (próstata)	2,178.00 2,493.00

2. Intervenciones no incluidas en el catálogo

Grupo	Intervención	Monto de Ley de Ingresos
	Resonancia Magnética simple	5,040.00
	Resonancia Magnética contrastada	6,500.00
	Colangiografía Magnética contrastada	4,400.00
	Angiografía	5,700.00

SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, 46 fracción I, 49 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 2°, 3°, 4°, primer párrafo, 8, 10 primer párrafo fracciones IV y XIII, 11, 15, 18, primer párrafo fracciones, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículo 45 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2018; 3° y 5° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; tengo a bien expedir el **DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE OTORGAN BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES**, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 45 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2018 autoriza al Ejecutivo del Estado, para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en la propia Ley, fundamento y motivando la procedencia de los mismos, de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos; siendo que en su artículo 9°, se contienen los servicios que son prestados en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sus respectivas contraprestaciones.

Que resulta de vital importancia fomentar la actividad económica en el Estado en el sector de la construcción, toda vez que si bien es cierto, se han observado crecimientos importantes en el mismo, de acuerdo con la estimación del INEGI a 2015, con relación al Producto Interno Bruto, en el Estado de Aguascalientes el 70% del desarrollo económico, se concentra en 4 sectores productivos, donde el sector de la construcción ocupa el tercer lugar, al representar el 10% del total de dichos ingresos.

Por lo anterior, con el fin de impulsar a las personas físicas y morales a que intervienen en el sector de la construcción en el Estado de Aguascalientes, lo que redituará en beneficio de las familias que residen en el Estado, siempre respetando los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes, y en ejercicio de la potestad establecida en el artículo 45 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDEN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE OTORGAN BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES

PRIMERA.- Se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales que requieran de la creación de folios reales adicionales, incluidos en el mismo protocolo a inscribir, previsto en el inciso B) Del numeral 3) de la fracción I del artículo 9° de la Ley de Ingresos 2018.

El estímulo fiscal que se otorga a través del presente Decreto, consiste en un descuento del 80% en el concepto denominado "Por cada folio real o inmueble adicional", previsto en el inciso B) del numeral 3) de la fracción I del artículo 9° de la Ley de Ingresos 2018.

SEGUNDA.- El descuento a que se refiere la PRIMERA regla, se hará siempre y cuando el interesado efectúe el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.

TERCERA.- En los casos de duda, el Secretario de Finanzas del Estado emitirá el criterio que se deberá seguir para la correcta interpretación y aplicación de las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a 01 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

C.P Martín Orozco Sandoval
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Carlos de Jesús Magallanes García
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, en relación con el artículo 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente.

Ing. Armando Roque Cruz
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA.
COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:40 horas, del día martes 27 de febrero del 2018, reunidos en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. José María Chávez con no. 3202, Cd. Industrial, se procedió a celebrar la sexta Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 7º fracción I, 8º y 9º de la Ley para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes, para desahogar los siguientes puntos de la Orden del Día:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.
- 4.- APROBACIÓN Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL FORMATO PARA QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL RINDAN SUS INFORMES ANUALES.
- 6.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA.

Se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros de la Comisión a efectos de determinar el quórum legal necesario para el inicio de la misma.

2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión a la presente sesión ordinaria:

PRESIDENTE:

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ, Sub Secretaria de Gobierno en representación del LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil; de acuerdo a oficio presentado; designada según lo establece los artículos 9º y 11º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIO TÉCNICO:

LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO, Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del M. en I. Julio César Medina Delgado, Secretario de Desarrollo Social y Secretario Técnico de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes; de acuerdo a oficio presentado; designado según lo establece los artículos 9º y 11º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes y el

artículo 18 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Ing. David Cisneros Castro Director de PYMES, Vocal Suplente en representación del C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Desarrollo Económico.	PRESENTE
LIC. Audómaro Alba Padilla, Vocal Suplente en representación del M.A.P. Alejandro Serrano Almanza Director del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	PRESENTE
Dra. María Aurora Mariscal Juárez, Directora de área del programa PROSPERA, como Vocal Suplente del Dr. Sergio Vázquez García, Secretario de Salud del Estado de Aguascalientes.	PRESENTE
C.P. Carlos de Jesús Magallanes García Subsecretario de Egresos de SEFI, actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas.	AUSENTE
Lic. Martha Medina Carlos, Coordinadora del Programa de Atención a Públicos Específicos, como Vocal Suplente, en representación de la Arq. Claudia Patricia Santa Ana Saldivar, Directora del Instituto de Cultura.	PRESENTE
LEF. Adolfo Medina Ramírez, Jefe del Departamento del Deporte Estudiantil, como Vocal Suplente, en representación del Dr. Manuel Aceves Rubio, Director del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes.	PRESENTE
Lic. Ma. Antonieta López Medina, Subdirectora de Información y Planeación Estratégica como Vocal Suplente, en representación del Prof. Raúl Silva Perezchica, Director del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes.	PRESENTE

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

ING. Salvador Pérez Sánchez, Diputado Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la XLIII Legislatura del H. Congreso del Estado.	PRESENTE
C. Juan Carlos Zamora Morales, Presidente de "Intégrate al Deporte, A.C."	AUSENTE
C. Judith Medina Cisneros, Presidenta de "Voluntarias Vicentinas de Aguascalientes, A.C."	PRESENTE
Lic. Miriam Altuzat Coello en representación de la Lic. Paola Barba Segovia, Presidenta de "Vifac, A.C."	PRESENTE
C. Rosa María del Carmen Sevilla Villalobos, Presidenta De "Asociación De Rescate Por	PRESENTE

Amigos De Esclerosis Múltiples De Aguascalientes, A.C.”	
C. Lucrecia Rivas Ruvalcaba, Presidenta de “De Mi Mano A Tu Mano, A.C.”	PRESENTE
C. M. del Refugio de Lira Moreno, Presidenta de “Centro Integral de Sinergias En Acción A.C.”	PRESENTE
Lic. Isidro Díaz Limón, Presidente del “Instituto para la Familia Mexicana, A.C.”	PRESENTE
C. Enedelia Elizondo de Magdaleno, Presidenta de “ANSPAC” (Asociación Nacional Pro Superación Personal A.C.).	PRESENTE

En ejercicio de sus funciones, el LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO, determina que existe el quórum legal para sesionar y la declara iniciada.

3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.

Acto seguido en desahogo del punto número tres de la orden del día, en uso de la voz, LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO realiza la lectura de la orden del día y se somete a consideración de los integrantes de esta Comisión presentes para que mediante votación económica manifiesten su conformidad; quedando aprobado por unanimidad el punto número tres de la orden del día y que refiere a su lectura y aprobación de la orden del día.

4.- APROBACIÓN Y DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En uso de la voz el LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO, somete a consideración de los integrantes de la Comisión, la aprobación y dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, manifestando de manera económica su conformidad. Se aprueba por unanimidad la aprobación y dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL FORMATO PARA QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL RINDAN SUS INFORMES ANUALES.

Acto seguido, el LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO presentó a los integrantes de la Comisión, el proyecto de formato de Informe Anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

FORMATO DE INFORME ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

FECHA

--	--	--

Antes de llenar el presente formato le recomendamos leerlo completamente, atendiendo las indicaciones en el instructivo presentado al final del mismo. Debe llenar este formato cuidadosamente en línea, a máquina o a mano con letra de molde y legible, ya que únicamente se recibirán los informes correctamente llenados y en un sólo tanto, impresos en hojas blancas tamaño carta.

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al teléfono 910 21 21 Ext. 4215 con la/el Enlace de la Sociedad Civil de la SEDESO.

3. Indique los **mecanismos de participación ciudadana** en los que la organización colaboró durante el año que informa con el Gobierno Estatal y detalle, la información correspondiente:

Coordinación y/o Concertación

	Especifique el nombre
Encuentro	
Foro	
Consejo	
Contraloría Social	
Congreso	
Seminario	
Panel	
Comité	
Comisión	
Testigo Social	
Consulta	
Espacio de diálogo y consulta	
Junta	
Sistema	
Vocalía	
Encuesta	
Sondeo	

Otro, Indique ¿Cuál?

SECCIÓN II

Del uso y destino del apoyo o estímulo.

1. Marque con una cruz (x), si la población que atendió predominantemente fue rural o urbana.

Población rural (aquella que tiene menos de 2,500 habitantes)	Población urbana (aquella que tiene más de 2,500 habitantes)
--	---

2. Indique cual es el principal tipo de población objetivo de las actividades de la organización.

Marque con una (X) sólo una opción.

a. Grupos o personas en situación de pobreza, marginación y/o vulnerabilidad	
b. Población en general	
c. Servidores (as) Públicos (as)	
d. Familias	
e. Comunidades	
f. Grupos de productores (as)	
g. Instituciones de educación superior o investigación	
h. Empresas	
i. Otras organizaciones de la sociedad civil	
j. Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal	
k. Otro, Indique ¿Cuál?	

3. Indique el grupo o grupos de edad de la población a los cuales la organización dirigió principalmente su (s) actividad (es), puede marcar más de una opción:

Grupo de Edad	Hombres	Mujeres
Infancia		
Adolescencia		
Juventud		
Adultos		
Adultos mayores		

4. Marque en las casillas correspondientes las principales actividades que considere han sido fomentadas con el apoyo o estímulo recibido durante el año que informa.

DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	
Cooperación para el desarrollo comunitario en entorno urbano o rural	
Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias	
Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna restauración y la preservación del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales	
Fomento de acciones para mejorar la economía popular	
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA	
Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público	
Promoción y defensa de derechos de los consumidores	
ASISTENCIA SOCIAL	
Asistencia social (a grupos sociales en estado de vulnerabilidad)	
Apoyo a la alimentación popular	
EQUIDAD DE GÉNERO	
Promoción de la equidad de género	
Atención y prevención de la violencia de género	
SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL	
Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos	
Luchar por los derechos de migrantes, víctimas, jóvenes, niños, personas con discapacidad y otros	
Prevención y atención a víctimas de trata	
Luchar por los derechos de las personas con discapacidad	
Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad	
Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana	
Cultura para la paz	
Prevención, atención de la violencia y el conflicto	
Asistencia jurídica	
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEPORTIVAS	
Promoción del deporte	
Promoción y fomento: educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico	
PROTECCIÓN CIVIL	
Participación en acciones de protección civil	

5. Principal servicio o producto proporcionado a los beneficiarios (as) (en su caso).

Servicios educativos (capacitación, talleres, etc.)	
Servicios de atención o prevención para la salud	
Apoyo en la alimentación y/o vestido	
Vivienda y/o albergue	
Defensa y/o asistencia jurídica	
Atención psicológica y/o orientación familiar	
Mejoras en la infraestructura y/o servicios públicos (agua, drenaje, suelo, etc.)	
Generación y/o difusión de la información	
Actividades culturales y/o recreativas	
Apoyo y gestión para el acceso a programas o servicios gubernamentales	
Generación de conocimiento	
Impulso de la participación ciudadana en las políticas públicas	
Fortalecimiento de otras organizaciones	
Otro, Indique ¿Cuál?	

6. Del patrimonio adquirido con el apoyo o estímulo recibido

Terreno/Construcción		Equipo de audio y video	
Mobiliario		Material didáctico	
Maquinas y herramientas		Vehículos de transporte	
Equipo de cómputo		Insumos no perecederos	
Material bibliográfico		Equipo médico	
Programas de computo		Vivienda	
Habilitación y/o mantenimiento de instalaciones		Otros (mencione cuáles)	

SECCIÓN III

De la trayectoria, impacto social, incidencia y vínculos de la organización.

Las respuestas a esta sección resultan fundamentales para conocer la trayectoria, el impacto social y la vinculación que ha logrado la organización.

1. ¿Actualmente la organización es donataria autorizada?

Sí No

2. ¿La organización pertenece a alguna Red?

Sí No

Si su respuesta anterior fue afirmativa, por favor especifique a que red o redes pertenece la organización.

3. ¿La organización ha recibido alguna certificación?

Sí No

Si su respuesta anterior fue afirmativa, por favor especifique la certificación recibida:

Fecha	¿Quién se lo otorgó?	Motivo de la certificación

4. ¿La organización ha recibido algún reconocimiento o premio?				
Fecha	Nombre	¿Quién se lo otorgó?	Ámbito	Motivo del reconocimiento o premio
5. ¿Algún miembro de la organización ha recibido algún premio o reconocimiento?				
Sí		No		
¿Cuál?		Fecha en que lo recibió		
6. Enumere los tres principales logros que ha tenido la organización en los siguientes rubros durante el año del cual se presenta el informe (si considera que no se alcanzaron logros, deje vacios los campos):				
Impacto social:		Especifique:		
Incidencia en políticas públicas:		Especifique:		
Vinculación social:		Especifique:		
Fortalecimiento o profesionalización:		Especifique:		
7. A continuación cuál es la incidencia que ha logrado la organización (se puede indicar más de una opción).				
Ámbito	Incidencia			
	Generación de cambios en el entorno			
	Desarrollo microregional			
	Cambios culturales			
Nacional	Generación de cambios en el medio ambiente			
	Incidencia en políticas públicas			
	Propuesta de reformas a las leyes			
	Inclusión			
	Cambios culturales			
	Disminución de violencia			
	Otros Especifique			
8. Apoyos externos a la organización				
Si recibió apoyos externos, mencione quiénes han apoyado las actividades de la organización, con quiénes han establecido alianzas, tanto de gobierno como de apoyos privados, internacionales y de otras organizaciones, así como los recursos económicos, materiales o humanos con los cuales han colaborado con la organización. En caso de no haber recibido apoyos externos, deje vacios los campos:				
Grupo de quien se apoya	Nombre	Tipo de apoyo	Tiempo del apoyo	
8.1. ¿La organización recibió donativo (s) de alguna (s) dependencia (s) o entidad (es) pública (s) durante el año que informa?				
Sí		No		
9. ¿La organización proporciona apoyo a alguna otra organización o instancia?				
Sí		No		
Si contesto que sí, complete los siguientes datos:				
Grupo a quien apoya la organización	Nombre	Tipo de apoyo	Tiempo de apoyo	

10. Menciona la forma en la que la organización realiza sus acciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. ¿Cuál es el objetivo del proyecto a largo plazo de la organización en el marco de su misión? (máximo 500 palabras).

b. ¿La organización cuenta con la actividad permanente de interacción comunitaria o de redes sociales?

Sí

No

Si contestó que No, pase a la pregunta c.

Si contestó que Sí cuenta con la actividad permanente de interacción comunitaria o de redes sociales descríbala (máximo 500 palabras).

b.1 señale la interacción que realiza con la comunidad en el diseño y operación de la actividad permanente, (puede anotar más de una opción).

1) Distribución de los beneficios	
2) Distribución de responsabilidades en la operación	
3) Acciones de contraloría social o de monitoreo por parte de la comunidad	
4) Participación de la comunidad en el diseño	

c. ¿El trabajo de la organización se enfoca a la mejora de la calidad de vida de personas o grupos de trabajo?

Sí No

d. ¿El trabajo de la organización incluye el desarrollo de capacidades de personas?

Sí No

e. ¿El trabajo de la organización incluye el desarrollo de capacidades institucionales de organizaciones?

Sí No

11. Indique la (s) entidad (es) Federativa (s), Municipio (s) o Delegación (es) y Localidad (es) en la organización realiza proyectos, programas y acciones de manera permanente desde su constitución a la fecha (puede anotar más de una opción).

Entidad Federativa	Municipio o Delegación	Localidad

12. Vinculación de la organización.

Mencione con quién se vincula la organización para realizar sus acciones:

Con quién se vincula	Nombre	En qué temas se vincula	Tiempo de la vinculación

SECCIÓN IV

De la situación financiera y contable de la organización.

Esta sección deberá llenarse por el total de los ingresos obtenidos por la organización.

1. De los ingresos

Considerando los ingresos totales de la organización en el año que informa, indique en el rubro correspondiente el porcentaje que esa fuente de financiamiento aportó al total de los recursos manejados por la organización durante el año que se informa. Deberá cuidar que el porcentaje final sea de 100 por ciento exacto. Los porcentajes se deben capturar en números enteros sin decimales (ejemplo: 10, 18, 23, etc.) sin especificar el monto (\$).

Se podrá informar en cero (0%) únicamente cuando la organización no haya recibido ningún tipo de ingreso por cualquiera de los conceptos señalados en el presente formato. Para ello deberá dejar los espacios en blanco sin hacer ninguna anotación.

Financiamiento público federal		Cuotas de recuperación	
Financiamiento público estatal		Venta de productos y/o servicios	
Financiamiento público municipal		Colectas	
Financiamiento de instancias internacionales		Donativos de particulares	
Financiamiento de organizaciones nacionales		Cuotas de miembros	
Donativos de empresas		Otro:	
Total			

Declaramos bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son fidedignos, vigentes y que no incurrimos en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 55 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes. De igual forma, y conforme a lo establecido en la ley en comento se entrega el Informe Anual.

Nombre y firma autógrafa de el /la
Representante Legal

Nombre y firma autógrafa de quien
recibe el Informe Anual

Se aprueba por unanimidad este punto de la orden del día.

6.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

En uso de la voz, el LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO, presenta la propuesta del Manual del Funcionamiento de esta Comisión.

MANUAL DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

M. en I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y con fundamento en los Artículos 4º primer párrafo, 10 fracción IV, 16 Apartado III inciso a), d) , 27 fracciones I y VIII, y 40 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1º fracciones V y IX, y 19 fracciones I y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes; artículos 7º fracciones I y II, 8º, 9º, 12 fracción III de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes; y dando cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO del Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de marzo de 2017, presento el **“MANUAL DE LA COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL”**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y con el propósito de dar claridad y precisión a los actos encaminados a elevar la eficiencia y eficacia de la Comisión para el fortalecimiento de las Organizaciones Civiles del Estado de Aguascalientes se elaboró el presente Manual, el cual es **complementario del Reglamento Interior de La Comisión.**

En su contenido el Manual describe las denominaciones y funciones encomendadas a las áreas que integran su estructura orgánica básica y no básica, siendo en tal sentido el respaldo documental de las acciones que se realizan en las áreas.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje Rector número 1 “Aguascalientes Educado, Integrado y Equitativo” y con el ánimo de integrar a los sectores de la Sociedad Civil que tengan como objeto alguno de los fines estipulados en el artículo 3º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

ANTECEDENTES.

El presente Manual de Operaciones es el instrumento con el que se cuenta para regular el funcionamiento de La Comisión de Fomento las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que se deberá de actuar conforme al presente documento, así como estar apegado a lo que señala la Ley de Fomento de a las Organizaciones de la Sociedad Civil, El Reglamento de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y el Reglamento Interno de la Comisión de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil, todas para el Estado de Aguascalientes y demás leyes aplicadas a la materia.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
Ley de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.
Reglamento de la Ley de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.
Reglamento Interno de la Comisión de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.

DEFINICIONES.

Para efectos del presente manual, se entenderá por:

I. Comisión: La Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

II. Dependencias: Las Secretarías, Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal Centralizada y Municipal;

V. Entidades: Los Organismos, Empresas y Fideicomisos de la Administración Pública Paraestatal y paramunicipal;

VI. Ley: Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes;

VII. Organizaciones de la Sociedad Civil: Son las personas morales constituidas a través de asociaciones civiles o fundaciones que tengan como objeto alguno de los fines estipulados en el Artículo 3º de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes;

VIII. Padrón: Al Padrón Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes;

X. Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

XI. Unidad de Enlace: La oficina dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, encargada de llevar el registro único y la actualización del Padrón Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como de brindar asesoría y orientación en este respecto a las organizaciones civiles y poner a disposición de la Secretaría Técnica la información que se genere en sus registros.

OBJETIVO DEL MANUAL.

Establecer los mecanismos de operación de la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.

En las Sesiones de la Comisión se observará formal y cabalmente el siguiente procedimiento:

Los miembros presentes registrarán su asistencia en una lista que contenga los siguientes datos: número y fecha de la sesión, nombre y firma del funcionario que asiste, cargo y área que representa, calidad con la que asiste.

El Secretario Técnico levantará el acta de la sesión, en la que se registrarán todas y cada una de las consideraciones vertidas, así como los acuerdos. En caso de receso de la sesión ocasionado por causas

ajenas y ésta se continúe el mismo día, se levantará una sola acta en la que consten las causas del contratiempo.

En caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por circunstancias excepcionales o supuestos no previstos, el Secretario Técnico de la Comisión notificará por escrito la fecha de realización de la sesión pospuesta, asentando en el acta respectiva las causas que dieron lugar a su postergación.

Quien presida la sesión, será el único facultado para conducir las sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de los miembros de la Comisión. Las propuestas de asuntos, deberán hacerse por escrito en forma individual y ser presentadas al Secretario Técnico, acompañadas con los antecedentes, justificación y fundamento legal.

Una vez desahogado el Orden del Día, los asuntos incluidos serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros de la Comisión, quienes aportarán su opinión y en su caso, propuesta de solución o mejora.

Aquellos miembros de la Comisión que cuenten con voz y voto, serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o acuerdos que se suscriban en las sesiones, por lo tanto las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá el voto de calidad.

En caso de que un acuerdo tomado sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, ésta se hará sólo mediante consenso mayoritario de la Comisión.

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, y registrados los hechos, opiniones y acuerdos, se procederá a declarar formalmente concluida la sesión, señalándose la hora en que termina.

Solamente podrán tratarse en las sesiones, los asuntos que se incluyeron y aprobaron en el orden del día y, a menos que la índole lo permita y se cuente con la información, tiempo, documentos y aprobación de los integrantes de la Comisión se tratarán otros a propuesta de algún integrante.

El Secretario Técnico consignará en el acta con claridad y precisión los acuerdos tomados por la Comisión.

El Secretario Técnico en las sesiones, deberá anexar al orden del día la documentación soporte, así como, copia del acta de la sesión inmediata anterior, debidamente validada y de las observaciones que en su caso hubiere recibido de los participantes.

El Secretario Técnico informará a los miembros del desahogo de los acuerdos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a los 27 días del mes de febrero del 2018.

Se aprueba por unanimidad.

7.- ASUNTOS GENERALES.

Sin Asuntos Generales.

9.- CLAUSURA.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a la 1 con 02 minutos de su fecha de inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

LIC. CLAUDIA ORTEGA VALADEZ,
SUB SECRETARIA DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN
FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

ING. DAVID CISNEROS CASTRO
DIRECTOR DE PYMES DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES
GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE SEFI

DRA. MARÍA AURORA MARISCAL JUÁREZ,
DIRECTORA DEL PROGRAMA PROSPERA

LIC. AUDÓMARO ALBA PADILLA,
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA
ESTATAL DIF

LIC. MA. ANTONIETA LÓPEZ MEDINA,
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN Y
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL IEA

LIC. MARTHA MEDINA CARLOS
COORDINADORA DE PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A PÚBLICOS ESPECÍFICOS
DEL ICA

LEF. ADOLFO MEDINA RAMÍREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL DEPORTE
ESTUDIANTIL DE IDEA

PDTA. ROSA MARÍA DEL CARMEN SEVILLA
VILLALOBOS.
ASOCIACIÓN DE RESCATE POR AMIGOS DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLES DE
AGUASCALIENTES. A.C.

PDTA. M. DEL REFUGIO DE LIRA MORENO
CENTRO INTEGRAL DE SINERGIAS EN
ACCIÓN A.C.

PDTA. MARIA ENEDELIA ELIZONDO DE
MAGDALENO ANSPAC (ASOCIACIÓN
NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL
A.C.)

C. LUCRECIA GONZÁLEZ RIVAS
DE MI MANO A TU MANO, A.C.

LIC. ISIDRO DÍAZ LIMÓN
PRESIDENTE DEL "INSTITUTO PARA LA
FAMILIA MEXICANA A.C."

ING. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ
DIPUTADO LOCAL

C. JUAN CARLOS ZAMORA MORALES
PRESIDENTE DE "INTÉGRATE AL DEPORTE"

C. JUDITH MEDINA CISNEROS
PRESIDENTA DE "VOLUNTARIAS VICENTINAS
DE AGUASCALIENTES"

LIC. MIRIAM ALTUZAT COELLO
DIRECTORA DE "VIFAC, A.C."

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Aguascalientes, de fecha 27 de febrero del 2018.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obra

Licitación Pública Estatal

Convocatoria Estatal 005-18

En observancia al Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (LOPSREA), a su Reglamento (RLOPSREA); a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas. El Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Obras Públicas en adelante "La Secretaría", convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la asignación y contratación de las obras siguientes:

1. Licitaciones, descripción de los trabajos, plazos de ejecución y capacidad financiera requerida:

No. de licitación	Descripción de la Obra	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Terminación	Partes de la obra que podrán subcontratarse:
31057004-009-18	Construcción de Distribuidor Vial Av. Siglo XXI y Carr. 45 Norte, Salida a Zacatecas. Segunda Etapa,- Alumbrado Publico Inferior, Aguascalientes, Ags.	29/Mar/2018	60 días calendario	27/May/2018	No habrá subcontratos
31057004-010-18	Construcción Paso a Desnivel en el cruce de Av. Aguascalientes y Av. Guadalupe González . Segunda Etapa, Media Tensión , Alumbrado Publico y Semaforización, Aguascalientes, Ags.	29/Mar/2018	60 días calendario	27/May/2018	Semofarizacion
31057004-011-18	Construcción Paso a Desnivel en el cruce de Av. Universidad y Bulevar Colosio Segunda Etapa, Media Tensión Aerea y Subterránea y Alumbrado Publico y Semaforización, Aguascalientes, Ags.	29/Mar/2018	60 días calendario	27/May/2018	Semofarizacion

La modalidad de contratación para estas licitaciones, serán a base de precios unitarios.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes el día 02 de Marzo del 2018.

- Los interesados en participar deberán acreditar su personalidad mediante copia simple de la cedula de inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o en su caso Cedula Provisional. En el caso de no contar con este registro, dicha personalidad deberá acreditarse con copia certificada de la escritura constitutiva y cuando aplique sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados. Para persona física, acta de nacimiento original o copia certificada. **Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.**
- Con la finalidad que tengan conocimiento de las características y magnitud de los trabajos que se licitan, los interesados podrán consultar las bases de la licitación y el catalogo de conceptos en las oficinas del Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría ubicadas en Av. Adolfo López Mateos núm. 1507 Ote., Col. Bona Gens C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. También podrá consultarse en la pagina web de la Secretaria en el enlace: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSICOM/UI/licitacionesVigentes/>.
- La recepción de solicitudes de inscripción se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en los siguientes horarios: del lunes 05 de marzo de 2018 al jueves 08 de marzo de 2018, de 9:00 a 15:00 hrs. y, el viernes 09 de marzo de 2018 de 9:00 a 11:00 hrs., en el domicilio citado en el párrafo que antecede. **Después de estos horarios no se recibirá ninguna solicitud de inscripción.**
- Una vez recibida la solicitud con los documentos solicitados, la Secretaría resolverá en un termino máximo de dos días. Si ésta ha cumplido con los requisitos exigidos, siendo aceptada su inscripción, la Secretaría procederá a generar la

orden de pago correspondiente con la cual el participante pasará a realizar el pago a la **Secretaría de Finanzas** ubicada en Av. de la Convención Oriente No. 102, Col. del Trabajo, Alameda y Calle 57, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Finanzas**. Para que el interesado sea considerado como participante inscrito el pago deberá realizarse invariablemente dentro del plazo de inscripción estipulado en esta convocatoria, de lo contrario, no será aceptada la propuesta.

El costo de las bases para cada licitación será de \$ **1,250.00** (Un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que la solicitud no sea aceptada, la Secretaría lo hará del conocimiento del interesado mediante escrito motivando y fundamentando tal resolución.

6. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de Asociación en Participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
7. Es responsabilidad de los interesados acudir oportunamente a la inscripción al Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública, sin embargo, cualquier persona física o moral que no este inscrito en el Padron Estatal, podrá participar en este proceso de licitación, siempre que cubra los requisitos indicados a continuación (Artículo 29, tercer párrafo y Artículo 30 de la LOPSREA), en el momento de solicitar su inscripción:
 - 7.1 Constancia de haber agendado cita para inscripción al mencionado Padrón (aún cuando no se le haya atendido) a través de la página web de la Secretaría en el enlace <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sop/scitas/UI/frmLogin.aspx>;
 - 7.2 Original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
 - 7.3 Constancia de situación fiscal actualizada, comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes y contrato de arrendamiento.
 - 7.4 Para personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio cuyo objeto social sea afín a la construcción de cualquier rama de la obra civil y servicios relacionados, para personas físicas, original o copia certificada del acta de nacimiento; además, en ambos casos, documentos que acrediten la personalidad del solicitante;
 - 7.5 Original del currículum de la empresa y del personal técnico que apoye a la empresa, sea por nómina o por honorarios y que esté facultado para ejercer la profesión, de conformidad con la Ley de Profesiones del Estado de Aguascalientes;
 - 7.6 Original del inventario de maquinaria y equipo disponibles de su propiedad;
 - 7.7 Original y copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - 7.8 En su caso, original y copia de la constancia del registro del colegio de profesionistas que corresponda y/o de la cámara del ramo, siendo este requisito no obligatorio;
 - 7.9 Original y copia de la cédula profesional de la persona física o del responsable técnico de la persona moral; solo en el segundo caso, el responsable técnico podrá encontrarse en nómina, ser contratado por honorarios o ser socio de la empresa; cuando se encuentre en nómina o sea contratado por honorarios, además se deberá presentar una carta de aceptación de tal responsabilidad por parte del técnico responsable. Se hacen las aclaraciones de que el técnico responsable solo podrá serlo de él mismo y de máximo dos personas morales que lo llegasen a contratar y de que la cédula profesional deberá de ser de profesión afín a la especialidad declarada por el interesado;
 - 7.10 Original de la declaración escrita de no estar en los supuestos del Artículo 57 de esta Ley;
 - 7.11 Original y copia de la declaración anual normal del ejercicio fiscal inmediato anterior, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el caso de empresas con menos de un año de haber sido creadas, deberán presentar los estados financieros auditados actualizados a la fecha de inscripción; bajo ninguna circunstancia se aceptarán declaraciones complementarias; y
 - 7.12 Análisis de indirectos de oficina central de la empresa, el cual deberá ser revisado y autorizado por la Secretaría. Éste deberá tramitarse una vez aceptada la solicitud de inscripción, misma que servirá para el cálculo de la propuesta económica y tendrá como vigencia solo para esta licitación.

En todos los casos, a la recepción de los documentos relacionados en los incisos anteriores, se cotejarán los originales con las copias de los mismos y se reintegrarán los originales a los interesados, a excepción de aquellos que la Secretaría debe conservar.

Se hace la aclaración que esta documentación acredita su intención de participar en la licitación que nos ocupa por lo que el trámite para la inscripción en el Padrón Estatal de Contratistas se realiza en independencia a éste.

8. Relación de horarios y puntos de reunión para los eventos de la(s) licitación(es):

No. de Licitación	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas	Apertura Técnica	Apertura Económica
Lugar de Reunión:	Estacionamiento Interno de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Área de registro del Dpto. de Licitación y Contratos	Sala de Juntas Principal de la Secretaría	Sala de Juntas Principal de la Secretaría
31057004-009-18	12/Mar/18 9:00 hrs	12/Mar/18 12:00 hrs	20/Mar/18 de 08:00 a 09:00 hrs	20/Mar/18 09:00 hrs	22/Mar/18 09:00 hrs
31057004-010-18	12/Mar/18 9:00 hrs	12/Mar/18 12:10 hrs	20/Mar/18 de 08:00 a 09:00 hrs	20/Mar/18 09:00 hrs	22 /Mar/18 09:00 hrs
31057004-011-18	26/Feb/18 9:00 hrs	12/Mar/18 12:20 hrs	20/Mar/18 de 08:00 a 09:00 hrs	20/Mar/18 09:00 hrs	22 /Mar/18 09:00 hrs

La visita de obra y la asistencia a la(s) junta(s) de aclaración(es) de dudas que en su caso se realicen son de carácter obligatorio, en caso de no asistir el interesado a dichos eventos, será motivo para no ser recibida su propuesta.

9. La Secretaría otorgará para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales y equipo de instalación permanente un anticipo conforme a la tabla siguiente:

Núm. de Licitación	Porcentaje
31057004-009-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-010-18	50% (Cincuenta por ciento)
31057004-011-18	50% (Cincuenta por ciento)

10. No se permitirá la inscripción a la licitación a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo, por causas imputables a ellas mismas, en cualquier contrato celebrado con "La Secretaría".

11. Los Licitantes que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley, no podrán participar en esta(s) licitación(es).

12. Los interesados en participar en la(s) licitación(es) a la(s) que se refiere esta convocatoria, deberán integrar un expediente y entregarlo al solicitar su inscripción en el área y horarios establecidos en esta convocatoria. Dicho expediente deberá estar integrado por la siguiente documentación:

12.1 Solicitud por escrito indicando la licitación a la que se pretenda inscribir dirigida al C. Arq. José de Jesús Altamira Acosta, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes;

12.2 Cédula definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, o los documentos a los que se refiere el numeral 7 de esta convocatoria;

12.3 Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.

12.4 Relación de contratos de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las que se licitan celebrados por El Licitante con la administración pública federal, estatal o municipal así como con los particulares con la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Número de Contrato:	Nombre o razón social del contratante con nombre y teléfono del contacto:	Nombre y descripción de la obra:	Montos ejercido con el I.V.A. incluido:	Periodo de ejecución, con fecha de inicio y terminación, incluyendo convenios modificatorios en tiempo:
---------------------	---	----------------------------------	---	---

El Interesado deberá anexar para su comprobación copia de los contratos realizados, y un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, en el caso de comprobar la experiencia y capacidad técnica con obras particulares deberá demostrar fehacientemente haberlas ejecutado, aparte del contrato u orden de trabajo, con la documentación fiscal que lo acredite (facturas, SATIC-01 correspondiente, etc.) apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe que alguna parte de la información señalada es falsa, o en caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, procediendo a desechar la solicitud de inscripción.

12.5 Relación de los fallos adjudicados con la siguiente información:

Número de licitación:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra:	Monto adjudicado con el I.V.A. incluido:	Fecha de fallo:	Periodo de Ejecución de los trabajos, con fecha probable de inicio y terminación:
-----------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------	---

12.6 Relación de los contratos vigentes con la siguiente información:

Número de contrato:	Nombre o razón social del convocante:	Nombre y descripción de la obra	Monto vigente del contrato con el I.V.A. incluido (considerar modificatorios):	Fecha de inicio real y Fecha de terminación programada:	Avance financiero real:	Avance físico real:	Avance físico programado y avance físico real:
---------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	---	-------------------------	---------------------	--

Para las relaciones a las que se refieren los numerales 12.4, 12.5 y 12.6 podrá descargar los formatos preestablecidos de la pagina web de "La Secretaría" en el vinculo proporcionado en el numeral 3:

En el caso de no contar con alguno de los supuestos de los numerales 12.5 y 12.6, de igual manera lo tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad.

12.7 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE", el cual deberá ser cubierto por el **Capital Contable Disponible del interesado**, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 12.5 y 12.6 de esta convocatoria.

Núm. de Licitación	Capital Contable Requerido
31057004-009-18	\$3,500,000.00
31057004-010-18	\$4,000,000.00
31057004-011-18	\$6,000,000.00

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cedula Provisional, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas.

12.8 Escrito donde, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en los Artículos 33, 34 y 57 de la Ley.

12.9 Escrito en papel membretado de la empresa y bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" ha cumplido con sus obligaciones contractuales con "LA SECRETARÍA" y que por consiguiente no cuentan con obras contratadas con un atraso mayor al 10 % del avance físico al momento de la presentación de la propuesta.

12.10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

12.11 En el caso de asociación en participación se deberán entregar los siguientes documentos por parte del ASOCIADO y el ASOCIANTE, numerales: 12.2, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9 y 12.10, así mismo tal hecho deberá manifestarse en la solicitud de inscripción a la que se refiere el numeral 12.1 de esta convocatoria.

13. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

14. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 05 de marzo de 2018

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Anexo 11

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizad: MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
 Período Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017

IAE-11CAD

CLAVE	CUENTA NOMBRE	INGRESOS						ACUMULADO DEL EJERCICIO		EFICIENCIA DEL EJERCICIO	%	
		OCTUBRE REAL	OCTUBRE PRESUPUEST O PROGRAMA	NOVIEMBRE REAL	NOVIEMBRE PRESUPUEST O PROGRAMA	DICIEMBRE REAL	DICIEMBRE PRESUPUEST O PROGRAMA	REAL	PRESUPUEST O PROGRAMA			
411	IMPUESTOS	4,560,049	12,954,326	4,722,548	13,785,406	2,148,800	13,707,546	11,431,396	40,447,278	80,364,198	80,368,809	100%
412	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	(177,681)	82,320	(99,909)	82,320	(17,368)	82,320	(294,957)	542,428	542,428	100%
414	DERECHOS	5,477,400	8,931,867	2,389,963	6,214,924	4,270,749	7,475,199	12,138,101	22,621,990	38,647,310	92,528,613	42%
415	PRODUCTOS	268,635	(3,755)	20,966	9,589	20,966	2,131	20,966	7,966	28,497	28,497	100%
416	APROVECHAMIENTOS	149,297	149,297	205,001	46,427	93,546	82,721	567,181	278,445	2,321,418	2,321,418	100%
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
418	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,544,269	30,339,249	15,726,544	25,225,230	38,775,209	26,995,166	76,046,022	82,559,645	319,261,058	319,676,313	100%
483	CONVENIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
419	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTAS AYUDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL		31,850,353	52,193,303	23,044,045	45,181,667	45,391,589	48,245,396	100,285,987	145,620,366	441,164,910	495,466,078	89%

ARQ. NOEL MATA ATILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTINA GARZA MARTINEZ
SINDICA MUNICIPAL

T.S.U. LAURA ELENA HERNANDEZ LIRA
SECRETARIA DE FINANZAS

IAGE-11CAD

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave Ente Fiscalizadac MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES
Periodo Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017

CUENTA	EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO												
	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO CUARTO TRIMESTRE		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%		
CLAVE	NOMBRE	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,106,599	31,804,822	16,668,665	31,804,822	38,761,200	31,804,822	72,528,465	95,414,466	221,803,656	284,315,845	76%	84%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,046,905	4,105,599	2,522,840	4,105,599	3,107,301	4,105,599	7,677,046	12,316,796	34,020,387	38,263,046	62%	89%
3000	SERVICIOS GENERALES	5,468,949	9,443,841	3,121,671	9,443,841	8,470,505	9,443,841	17,061,125	28,331,524	57,708,783	84,315,320	60%	68%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,488,948	1,163,796	1,001,466	1,163,796	1,957,742	1,163,796	4,448,156	3,491,387	12,390,008	12,390,008	127%	100%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,550,033	559,960	477,166	559,960	3,167,955	559,960	6,195,155	1,679,879	11,359,727	11,403,315	369%	100%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,595,072	2,632,668	23,963,032	2,632,668	41,481,937	2,632,668	74,040,041	7,898,004	82,154,028	83,645,165	937%	98%
7000	PROVISIONES			0					0	0	0	0	0%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					(410,730)		(410,730)	0	1,739,270	1,739,270	100%	100%
9000	DEUDA PÚBLICA					2,699,155	2,699,155	2,699,155	2,699,155	2,699,155	2,699,155	100%	100%
TOTAL		37,256,507	49,710,686	47,744,840	49,710,686	99,235,065	52,409,840	184,236,412	151,831,212	423,875,015	498,771,123	121%	85%

PROGRAMA	EGRESOS POR PROGRAMAS												
	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ACUMULADO CUARTO TRIMESTRE		ACUMULADO DEL EJERCICIO		%		
CLAVE	NOMBRE	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	REAL	PROGRAMA	EFICIENCIA TRIMESTRAL	EFICIENCIA DEL EJERCICIO
01	JESUS MARIA PROSPERO 2200	14,682,259	14,682,259	28,351,665	28,351,665	51,069,846	28,715,504	94,103,770	71,749,428	116,538,659	131,020,966	131%	89%
01	JESUS MARIA PROSPERO 2100					0		0	0	24,746,740	59,115,517	0%	42%
02	JESUS MARIA PROSPERO 3100	205,343	205,343	204,223	204,223	561,970	561,970	971,536	971,536	3,036,973	4,336,129	100%	70%
03	JESUS MARIA PROSPERO 3100	247,442	247,442	243,215	243,215	676,316	676,316	1,166,973	1,166,973	3,474,579	4,588,364	100%	76%
04	JESUS MARIA PROSPERO 1300	3,150,160	3,150,160	3,097,103	3,097,103	2,805,729	2,805,729	9,052,993	9,052,993	40,813,672	53,858,692	100%	76%
05	JESUS MARIA PROSPERO 1300	815,107	815,107	782,115	782,115	2,175,066	2,175,066	3,772,288	3,772,288	10,864,852	12,804,176	100%	85%
06	JESUS MARIA INCLUYENTE 1300	1,541,253	1,541,253	1,387,406	1,387,406	3,486,974	3,486,974	6,415,633	6,415,633	18,376,158	17,577,341	100%	105%
06	JESUS MARIA INCLUYENTE 2200	693,947	693,947	851,398	851,398	1,985,012	1,985,012	3,530,356	3,530,356	11,237,987	11,692,697	100%	96%
07	JESUS MARIA INCLUYENTE 2200	700,959	700,959	701,969	701,969	1,738,515	1,738,515	3,141,443	3,141,443	10,774,889	10,611,163	100%	102%
07	JESUS MARIA INCLUYENTE 2500	600,000	600,000			600,000		600,000	600,000	600,000	600,000	100%	100%
08	JESUS MARIA INCLUYENTE 1300	3,354,179	3,354,179	3,067,086	3,067,086	8,068,537	8,068,537	14,489,801	14,489,801	53,400,582	60,992,169	100%	88%
09	JESUS MARIA SEGURO 1300					2,204	2,204	2,204	2,204	2,204	2,573,370	100%	0%
09	JESUS MARIA SEGURO 1700	10,434,852	22,889,031	8,270,761	10,236,607	24,470,882	10,236,607	43,176,495	33,125,637	115,736,670	103,225,002	130%	112%
10	JESUS MARIA TRANSPARENTE 1500	831,007	831,007	787,901	787,901	2,194,013	2,194,013	3,812,920	3,812,920	12,167,199	20,486,205	100%	59%
11	JESUS MARIA PROSPERO 2400							0	0	2,103,850	5,289,332	0%	40%
TOTAL		37,256,507	49,710,686	47,744,840	49,710,686	99,235,065	52,409,840	184,236,412	151,831,212	423,875,015	498,771,123	121%	85%

ARQ. NOEL MATA A TILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTINA GARZA MARTINEZ
SINDICA MUNICIPAL

T.S.U. LAURA ELENA HERNÁNDEZ LIRA
SECRETARIA DE FINANZAS

Anexo 12
Flujo Contable de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave:
Ente Fiscalizado: **MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES**
Periodo: **Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017**

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	100,285,986.82
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	145,620,366.24
DIFERENCIA	- 45,334,379.42

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Se supero la recaudación programada

EGRESOS

EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	184,236,412.04
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	151,831,211.91
DIFERENCIA	32,405,200.13

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Se difirieron los programas de obra pública para su ejercicio

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	184,236,412.04
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	151,831,211.91
DIFERENCIA	32,405,200.13

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Se difirieron los programas de obra pública para su ejercicio

ARQ. NOEL MATA ATILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTINA GARZA MARTINEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

T.SU. LAURA ELENA HERNANDEZ LIRA
SECRETARIA DE FINANZAS

ANEXO 13
INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA
 Ente Fiscalizado: **MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES**
 Período: **Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017**

Descripción	Tipo de Indicador	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta		Avance			
				Absoluto (1)	Relativo (2)	Programado (Oct - Dic)	Realizado (Oct - Dic)	% de Avance Realizado VS	
								Período (4/4)	Anual (6)
JESUS MARIA PROSPERO 2200, VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 131,020,965.83	100%	55%	69%	126%	0%
JESUS MARIA PROSPERO 2100, PROTECCIÓN AMBIENTAL	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 59,115,517.10	100%	0%	0%	0%	0%
JESUS MARIA PROSPERO 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO.	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 4,336,128.99	100%	22%	100%	446%	100%
JESUS MARIA PROSPERO 3100, ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 4,588,364.34	100%	25%	100%	393%	100%
JESUS MARIA PROSPERO 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO	Gestión	Economía	Pesos	\$ 53,858,691.80	100%	17%	70%	416%	70%
JESUS MARIA PROSPERO 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO	Gestión	Economía	Pesos	\$ 12,804,175.72	100%	29%	100%	339%	100%
JESUS MARIA INCLUYENTE 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO	Gestión	Economía	Pesos	\$ 17,577,341.42	100%	36%	100%	274%	100%
JESUS MARIA INCLUYENTE 2200, VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 11,692,696.77	100%	30%	100%	331%	100%
JESUS MARIA INCLUYENTE 2200, VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 10,611,162.82	100%	30%	100%	338%	100%
JESUS MARIA INCLUYENTE 2500, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 600,000.00	100%	100%	0%	0%	0%
JESUS MARIA INCLUYENTE 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO	Gestión	Economía	Pesos	\$ 60,992,168.67	100%	24%	80%	335%	80%
JESUS MARIA SEGURO 1300, COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GOBIERNO	Gestión	Economía	Pesos	\$ 2,573,370.02	100%	0%	0%	0%	0%
JESUS MARIA 1700, ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	Gestión	Economía	Pesos	\$ 103,225,002.36	100%	32%	103%	321%	103%
JESUS MARIA TRANSPARENTE 1500, ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	Gestión	Economía	Pesos	\$ 20,486,205.21	100%	19%	100%	537%	100%
JESUS MARIA PROSPERO 2400, VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Estratégico	Eficiencia y Eficiencia	Pesos	\$ 5,289,332.35	100%	0%	0%	0%	0%
COMENTARIOS DE METAS									

ARQ. NOEL MATA ATILANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARTINA GARZA MARTÍNEZ
 SINDICA MUNICIPAL

T.S.U. LAURA ELENA HERNÁNDEZ LIRA
 SECRETARÍA DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

A V I S O

A: Expendedores de Bebidas Alcohólicas y Público en General.

De conformidad con el Título Tercero, Capítulo I, artículo 969, del Código Municipal, se le informa que en Reunión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de febrero del año en curso, se determinó que **se aplica Ley seca en la Venta de Bebidas Alcohólicas, en los eventos religiosos en las comunidades y fechas siguientes:**

N°	FECHAS	LUGAR	AÑO	EVENTO
1	29, 30 Y 31 DE MARZO	COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE NTRA. SEÑORA DE LA LUZ	2018	DÍAS SANTOS

N°	COMUNIDAD	FECHA	AÑO	EVENTO
1	PALO ALTO	16 DE MAYO	2018	FIESTA EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA LUZ
		07 DE OCTUBRE		FIESTA EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
3	FRANCISCO SARABIA	23 DE MARZO		FIESTA RELIGIOSA DE LA COMUNIDAD
4	EL TERREMOTO	13 DE MAYO		
5	LIC. JESÚS TERÁN (EL MUERTO)	15 DE MAYO		
6	O. DE A. DE CRUCITAS	03 DE JUNIO		
7	EL PUERTECITO	13 DE JUNIO		
8	EL TIDÍO	01 DE JULIO		
9	EL COPETILLO I (EL MOQUETE)	20 DE AGOSTO		
10	SANTA ROSA	30 DE AGOSTO		
11	MONTOYA	04 DE NOVIEMBRE		
12	LA LUZ	09 DICIEMBRE		
13	LOS CONOS	12 DE DICIEMBRE		

ATENTAMENTE

Lic. Gabriel Hernández,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Palo Alto, El Llano, Ags., a 12 de febrero de 2018

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA, AGUASCALIENTES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018 INCLUYE FONDO III Y FONDO IV

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO

1000 SERVICIOS PERSONALES	44,013,424.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,698,575.84
3000 SERVICIOS GENERALES	15,292,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,310,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	216,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	19,371,000.00
	<hr/>
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00
FONDO III	11,368,000.00
FONDO IV	12,409,000.00
	23,777,000.00
FONDO RESARCITORIO	8,003,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO POR TIPO DE GASTO

SERVICIOS PERSONALES	44,013,424.16
<hr/>	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	30,214,950.00
Sueldos base al personal permanente	30,214,950.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-
Sueldos base al personal eventual	-
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,091,848.58
Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	329,168.58
Prima vacacional	352,800.00
Aguinaldo	4,595,880.00
Compensaciones	814,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	6,500,000.00
Cuotas al IMSS	3,000,000.00
Aportaciones a fondos de vivienda ISSSSPEA	3,500,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,206,625.58
Indemnizaciones por retiro	50,000.00
Apoyo de transporte	279,520.42
Apoyo de renta	279,520.42
Bono de despensa	385,541.86

PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Estímulos al personal 212,042.88

MATERIALES Y SUMINISTROS**6,698,575.84****MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO****919,575.84**

Materiales, útiles y equipos menores de oficina 399,400.00

Materiales y útiles de impresión y reproducción 265,175.84

Materiales, útiles y equipos menores de tecnología 12,500.00

Material impreso e información digital 5,000.00

Material de limpieza 237,500.00

ALIMENTOS Y UTENSILIOS**96,000.00**

Servicios de cafetería en oficinas 96,000.00

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA**634,000.00**

Material eléctrico y electrónico 574,500.00

Materiales complementarios 9,500.00

Otros materiales y artículos de construcción y rep 50,000.00

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**4,281,000.00**

Combustibles por vales y/o efectivo 4,136,000.00

Lubricantes y aditivos 145,000.00

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO**245,000.00**

Vestuario y uniformes 245,000.00

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**523,000.00**

Herramientas menores 226,500.00

Refacciones y accesorios menores de equipo de tran 288,000.00

Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 8,500.00

SERVICIOS GENERALES**15,292,000.00****SERVICIOS BÁSICOS****10,385,000.00**

Servicio de energía eléctrica 5,125,000.00

Servicio de energía eléctrica para alumbrado públi 4,600,000.00

Servicio de cloración de agua 35,000.00

Servicio de telefonía tradicional 250,000.00

Servicio de telefonía celular 250,000.00

Servicios de telecomunicaciones y satélites 125,000.00

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**45,000.00**

Arrendamiento de edificios 45,000.00

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O**270,000.00**

Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re 270,000.00

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**365,000.00**

Intereses, comisiones y otros servicios bancarios 95,000.00

Seguros y fianzas. 270,000.00

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT**3,156,300.00**

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles 629,000.00

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo informático 22,500.00

Reparación y mantenimiento de equipo de transporte 1,414,800.00

Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	770,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	320,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	125,000.00
Gastos de publicidad y propaganda	105,000.00
Publicaciones oficiales y de información en genera	20,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	13,300.00
Pasajes aéreos nacionales	12,000.00
Gastos de traslado por vía terrestre nacional	1,300.00
SERVICIOS OFICIALES	164,200.00
Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orde	164,200.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	768,200.00
Otros impuestos y derechos	2,200.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	16,000.00
Impuesto sobre nóminas	750,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	11,310,000.00
AYUDAS SOCIALES	7,750,000.00
Ayudas sociales a personas	125,000.00
Ayudas a la población vulnerable	1,350,000.00
Gastos relacionados con actividades culturales, de	1,775,000.00
Instituciones educativas	4,500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,560,000.00
Pensiones	3,560,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	216,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	185,000.00
Muebles de oficina y estantería	16,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la informaci	169,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	25,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	19,371,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,371,000.00
Edificación no habitacional	-
Obras para el abastecimiento de electricidad	-
División de terrenos y construcción de obras de ur	19,371,000.00
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura	-
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espa	-
Construcción y/o rehabilitación de espacios deport	-
Construcción y/o rehabilitación de infraestructura	-
Construcción y/o rehabilitación de edificios públi	-
División de terrenos y construcción de obras de ur	-

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018

96,901,000.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

12 PATRONATO DE LA FERIA	1,200,000.00
A0 CORPORACION	2,907,428.94
B0 PRESIDENCIA	21,822,880.00
C0 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	7,440,634.78
D0 TESORERIA Y CATASTRO	2,207,180.00
F0 OBRAS PUBLICAS	9,714,675.84
G0 CONTRALORIA	768,640.00
H0 SEGURIDAD PUBLICA	395,100.00
H1PROTECCION CIVIL	0.00
I0 DESARROLLO SOCIAL	1,306,160.44
J0 ACCION CIVICA CULTURA Y DEPORTES	1,243,400.00
M0 AGUA POTABLE	6,952,100.00
M1 LIMPIA	170,000.00
M2 CEMENTERIOS Y MERCADOS	270,300.00
M3 PARQUES Y JARDINES	1,197,200.00
M4 ALUMBRADO PUBLICO	1,462,800.00
N0 DIF	2,536,400.00
O0 SERVICIOS PUBLICOS	7,969,100.00
Q0 PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,560,000.00
X0 FONDO III	11,368,000.00
Y0 FONDO IV	12,409,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

1000 GOBIERNO	69,780,000.00
1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	69,780,000.00
1511 Asuntos FinancierosSub-SubFunción de	69,780,000.00
2000 DESARROLLO SOCIAL	27,121,000.00
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19,371,000.00
2211 Sub-SubFunción de Urbanización	19,371,000.00
2221 Sub-SubFunción de Desarrollo Comunitario	0.00
2231 Sub-SubFunción de Abastecimiento de Agua	0.00
2241 Sub-SubFunción de Alumbrado Público	0.00
2251 Sub-SubFunción de Vivienda	0.00
2261 Sub-SubFunción de Servicios Comunes	0.00
2400 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIAL	1,775,000.00
2411 Sub-SubFunción de Deporte y Recreación	225,000.00
2421 Sub-SubFunción de Cultura	1,200,000.00
2441 Sub-SubFunción de Asuntos Religiosos y Otras Manif	350,000.00
2500 EDUCACION	4,500,000.00
2511 Sub-SubFunción de Educación Básica	4,500,000.00
2600 PROTECCION SOCIAL	1,475,000.00
2681 Sub-SubFunción de Otros Grupos Vulnerables	1,350,000.00
2691 Sub-SubFunción de Otros de Seguridad Social y Asis	125,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00

CLASIFICACION ECONOMICA

1 Gasto Corriente	77,530,000.00
2 Gasto de Capital	19,371,000.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.- Recursos Fiscales	64,269,000.00
1RF1 PARTICIPACIONES	56,266,000.00
1RF2 FONDO RESARCITORIO	8,003,000.00
2.Ingresos propios	8,495,000.00
4RP1 RECURSOS PROPIOS	8,495,000.00
5. Recursos Federales	23,777,000.00
5RF1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM	11,368,000.00
5RF2 FORTAMUN-DF	12,409,000.00
Convenios	360,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00

PROGRAMAS Y PROYECTOS

0001 - ADMINISTRACION GENERAL	55,676,000.00
0002 - TRANSFERENCIA DE BASURA Y RELLENO SANITARIO	320,000.00
0003 - AYUDA SOCIAL A PERSONAS	125,000.00
0004 - AYUDA PARA LA SALUD	125,000.00
0005 - APOYOS ECONOMICOS	600,000.00
0006 - AYUDAS PARA ALIMENTOS	100,000.00
0007 - SUBSIDIO A LA COORDINACION DE EDUCACION	4,500,000.00
0008 - PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL	2,481,800.00
0009 - PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA	9,927,200.00
0010 - FESTIVIDADES	2,000,000.00
0011 - BECAS	1,000,000.00
0012 - PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	675,000.00
0013 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO	8,003,000.00
0014 - INFRAESTRUCTURA SOCIAL FEDERAL	11,368,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018	96,901,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-EL PRESENTE PRESUPUESTO SE MODIFICARÁ DE ACUERDO A LO QUE SE PUBLIQUE EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMULAS Y METODOLOGIAS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL AÑO 2018 QUE ES DIFUNDIR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ARTICULO TERCERO.-AL PRESENTE PRESUPUESTO SE LE PODRAN REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES ENTRE PARTIDAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ASIGNADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, QUEDANDO FACULTADA LA DIRECCION DE FINANZAS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES.

ARTICULO CUARTO.-SE ADICIONA EL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CATEGORIA	SUELDO MINIMO
	SUELDO MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,000.00
	60,000.00
REGIDORES Y/O SINDICO PROCURADOR	18,000.00
	28,000.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	16,000.00
	23,000.00
DIRECTORES DE AREA	
DIRECTOR A - DIRECTOR DE FINANZAS	16,000.00
	23,000.00
DIRECTOR B - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRALORIA, DESARROLLO SOCIAL, DIF MUNICIPAL, TURISMO, ACCION CIVICA, CULTURA Y DEPORTES, PREDIAL, SERVICIOS PUBLICOS	13,000.00
	16,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8,000.00
	13,000.00
SUBDIRECTORES	7,000.00
	16,000.00
JEFE DE ÁREA Y/O COORDINADOR	7,000.00
	14,000.00
AUXILIAR CONTABLE Y/O ADMINISTRATIVO	6,000.00
	10,000.00
1er. COMANDANTE	9,000.00
	12,000.00
COMANDANTE	8,000.00
	10,000.00
1er. COMANDANTE	9,000.00
	12,000.00
COMANDANTE	8,000.00
	10,000.00
OFICIAL	7,000.00
	10,000.00
SUBOFICIAL	7,000.00
	9,000.00

SECRETARIAS	
SECRETARIA (A)	6,000.00
	10,000.00
SECRETARIA (B)	4,000.00
	6,000.00
SECRETARIA (C)	3,000.00
	4,000.00

PARAMÉDICOS	5,000.00
	8,000.00
CHOFER	4,000.00
	8,000.00
MECÁNICO	6,000.00
	9,000.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO Y OPERATIVO	2,000.00
	6,000.00
SUPERVISOR	4,000.00
	7,000.00
ELECTRICISTA	3,000.00
	6,000.00
JARDINERO	2,000.00
	5,000.00
INTENDENTE	2,000.00
	5,000.00
VELADOR	2,000.00
	5,000.00
DELEGADO	2,000.00
	4,000.00
COMISARIO	1,000.00
	3,000.00

ANALIZADOS Y ASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTRALORÍA Y CAPITAL HUMANO Y TESORERÍA MUNICIPAL, BASÁNDOSE ESPECÍFICAMENTE EN EL ANÁLISIS DEL PUESTO ESPECÍFICO.

ARTICULO QUINTO.-SE ANEXA EL ANALITICO DE PLAZAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TEPEZALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE QUEDA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	3
COORPORACION MUNICIPAL	8
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	24
TESORERIA Y CATASTRO	12
OBRAS PUBLICAS	7
CONTRALORIA	4
SEGURIDAD PUBLICA	45
PROTECCION CIVIL	20
DESARROLLO SOCIAL	9
DEPORTES	6
AGUA POTABLE	10
CEMENTERIOS Y MERCADOS	3
PARQUES Y JARDINES	11
ALUMBRADO PUBLICO	8
DIF	16
SERVICIOS PUBLICOS	36
DELEGACIONES Y COMISARIAS	21
PENSIONADOS Y JUBILADOS	58

ARTICULO SEXTO.-EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALA AGUASCALIENTES
A 26 DE FEBRERO DE 2018

Prof. Omar Israel Camarillo
Presidente Municipal

Lic. Leticia Olivares Jiménez
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Juan Carlos Cruz Silva
1er Regidor

C. María Guadalupe Castillo Espinoza
2do Regidor

Prof. Juan Carlos Rangel Romo
3er Regidor

C. Ma. Del Refugio Quintanilla Jaime
4 to Regidor

C. Sofía Ruiz Dondiego
5to Regidor

C. Héctor Ramírez Pasillas
6to Regidor

C. Beatriz Gutiérrez Ramírez
Síndico Procurador

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ

CAPÍTULO II

De las Faltas de Policía y Buen Gobierno

SECCION CUARTA

De las Faltas Contra la Moral y el Civismo

ARTÍCULO 1429.- Son faltas contra la Moral y el Civismo y se sancionarán con multa de 3 a 10 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado o arresto hasta por treinta y seis horas las siguientes:

I. No comportarse con respeto y la consideración debida en ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se encuentre ante los símbolos patrios;

II. Alterar o dar uso indebido a los símbolos patrios sin perjuicio de otros ordenamientos legales;

III. Faltarle al respeto o abusar de cualquier manera a infantes, adultos en plenitud o personas con capacidades especiales en lugares públicos;

IV. Corregir con escándalo o violencia a los ascendientes, descendientes, cónyuge o pareja en lugares públicos;

V. Dirigirse a una persona con frases o gesticulaciones groseras que afecten su pudor, asediario, o impedirle su libertad de acción en cualquier forma;

VI. Permitir o ejercer la prostitución en lugares públicos no autorizados y sin la licencia correspondiente;

VII. Realizar en lugares públicos actos y/o conductas obscenas en contra de la moral y las buenas costumbres;

VIII. Permitir o promover a los menores de edad el acceso a lugares en los que les esté expresamente prohibido por la ley o las disposiciones reglamentarias aplicables;

IX. Difundir, poner a la vista o vender cualquier tipo de material con sexo explícito o imágenes que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres;

X. Permitir, inducir u obligar a menores de edad para que cometan faltas al presente código; y

XI. Expende o proporcionar a menores de edad bebidas alcohólicas, tabaco, tóxicos o solventes en cualquier modalidad sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas.

ARTÍCULO 1429 Bis.- Son faltas sobre la violencia callejera, todo acto que se realice en contra de una persona en la vía pública que ya sea usando la fuerza física, algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas; o cualquiera que implique o pretenda dañar la estabilidad psicológica de la persona, insultos, humillaciones, devaluaciones, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, y amenazas, las cuales lleven a la víctima a la depreciación de su persona de manera particular o ante su entorno social; así como cualesquiera otras formas análogas que, por acción u omisión, lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. Se sancionarán con multa de 3 a 10 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado o arresto hasta por treinta y seis horas; así mismo se obligará al infractor a acreditar al menos tres horas de cursos de concientización en materia de erradicación de violencia de género impartidos por la o las dependencias que para el efecto se encuentren facultadas.

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Subprograma	Objetivo	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipología	Dimensiones del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	9 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Sumatoria de recursos asignados a la MIS al trimestre correspondiente	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	0	100	100	SE REPARARON EL PORCENTAJE DE LOS PROYECTOS
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Sumatoria de recursos asignados a la MIS al trimestre correspondiente	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	SE REPARARON LOS PROYECTOS
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	9 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Sumatoria de recursos asignados a la MIS al trimestre correspondiente	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	5	5	5	100 SE REGISTRAN METAS

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Subprograma	Objetivo	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipología	Dimensiones del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Propósito	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	SE REPARARON LAS METAS GENERADAS AL CUARTO TRIMESTRE
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Propósito	Porcentaje	Eficiencia	50	50	50	SE ALCANZARON LAS METAS PROGRAMADAS PARA ESTE SEMESTRE
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Propósito	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	SE ALCANZARON LAS METAS PROGRAMADAS
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Propósito	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	100 SE REGISTRAN AVANCES DE ACUERDO A LAS METAS
Municipio	Aguascalientes	Cosío	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recurso de Ingresos Consolidados registrados en la MIS de la MIS al trimestre correspondiente	Propósito	Porcentaje	Eficiencia	100	100	100	SE EJERCIÓ EL 100 DEL PROGRAMA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Información General del Proyecto													Años Financieros					Años Fisco		Observaciones						
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Programa Fondo Convencional	Proyectos de Inversión	Beneficiarios	Estado	Ciclo Inversión	Presupuesto	Modificado	Comprometido (Miles de \$)	Devengado	Unidad de Medida	Publicación	% Anos Acumulado	Observaciones					
A011717040097201	271198	Ampliación De Red De Agua Potable - 271198	Apurascálmenes	Cocho	La Pátera	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	152739.6	166957.53	166957.53	166957.53	166957.53	166957.53	100	0	60	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION	
A011717040097202	271087	Ampliación De Red De Acueducto - 271087	Apurascálmenes	Cocho	La Pátera	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	114941.99	117432.18	117432.18	117432.18	117432.18	117432.18	117432.18	100	0	40	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097203	36462	Ampliación De Red De Agua Potable - 36462	Apurascálmenes	Cocho	La Pátera	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	90000	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	100	0	55	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097205	36454	Ampliación De Red De Agua Potable - 36454	Apurascálmenes	Cocho	La Pátera	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	90000	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	89293.1	100	0	55	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097206	272308	Instalación de Red de Acueducto - 272308	Apurascálmenes	Cocho	B. Riagu de Agua Zeta	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	47388.136	43392.42	43392.42	43392.42	43392.42	43392.42	43392.42	100	0	30	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097207	271023	Instalación de Red de Acueducto - 271023	Apurascálmenes	Cocho	B. Riagu de Agua Zeta	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	716340.51	69939.86	69939.86	69939.86	69939.86	69939.86	69939.86	100	0	100	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097209	274633	Ampliación Red De Electrificación - 274633	Apurascálmenes	Cocho	El Salero	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	260454.67	24610.89	24610.89	24610.89	24610.89	24610.89	24610.89	100	0	90	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097212	224424	Red de Distribución de Red de Agua Potable - 224424	Apurascálmenes	Cocho	El Salero	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	52839.06	49346.1	49346.1	49346.1	49346.1	49346.1	49346.1	100	0	220	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097213	36453	Rehabilitación De Red De Acueducto - 36453	Apurascálmenes	Cocho	El Salero	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	92996.92	87620.16	87620.16	87620.16	87620.16	87620.16	87620.16	100	0	220	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097215	271882	Ampliación Red Eléctrica - 271882	Apurascálmenes	Cocho	Santa María de la Paz	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	214683.95	203782.04	203782.04	203782.04	203782.04	203782.04	203782.04	100	0	50	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097218	269906	Ampliación Red De Electrificación - 269906	Apurascálmenes	Cocho	Soledad de Ancha	Rural	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	27334.5	21925.57	21925.57	21925.57	21925.57	21925.57	21925.57	100	0	60	0	100	Financiere OBRA PAGADA AL 100% Y FISCAL OBRA TERMINADA AL 100% EN LA ENTIDAD PARA SU VALIDACION
A011717040097242	27054	32804 Impresión Y Elaboración De Materiales Impresos Y Administración De Las Dependencias Y Entidades - 27054	Apurascálmenes	Cocho	Cocho	Urbano	Apurascálmenes	Apurascálmenes	DOAFAS Municipal y de las Demarcaciones de los Distritos del Distrito Federal	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	32-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	166837.72	166837.72	166837.72	166837.72	166837.72	166837.72	166837.72	100	0	100	0	100	Financiere PROYECTO APROBADO Y EN EJECUCION PARA SU VALIDACION

Entidad	Municipio	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Fondos			Partidas		Avance Financiero					Observaciones				
								Remiñimiento Financiero	Reingresos	Programa Fondo Comunitario Especifico	Dependencia Ejecutora	Tipo Gasto	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Recurrido (Ministrado)	Comprometido		Derechado	Ejecido	Pagado	Avance
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	1 - Gasto corriente	011 - Materiales, útiles y papelería menor de \$100.00	\$ 0.00	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	\$ 47,042.24	\$ 47,042.24	\$ 47,042.24	\$ 47,042.24	% 60.31	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 0.00	\$ 96,359.48	\$ 96,359.48	\$ 46,359.48	\$ 46,359.48	\$ 46,359.48	\$ 46,359.48	% 47.86	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 0.00	\$ 10,284.16	\$ 10,284.16	\$ 10,284.16	\$ 10,284.16	\$ 10,284.16	\$ 10,284.16	% 100.00	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	1 - Gasto corriente	341 - Servicios financieros y bancarios	\$ 0.00	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 597.28	\$ 597.28	\$ 597.28	\$ 597.28	% 85.33	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	591 - Software	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,399.98	\$ 2,399.98	\$ 2,399.98	\$ 2,399.98	% 80.00	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	\$ 0.00	\$ 13,284.16	\$ 13,284.16	\$ 3,950.00	\$ 3,950.00	\$ 3,950.00	\$ 3,950.00	% 29.73	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 0.00	\$ 108,200.00	\$ 108,200.00	\$ 107,790.03	\$ 107,790.03	\$ 107,790.03	\$ 107,790.03	% 99.62	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 0.00	\$ 70,446.00	\$ 70,446.00	\$ 68,846.00	\$ 68,846.00	\$ 68,846.00	\$ 68,846.00	% 97.73	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	622 - Construcción de planta para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 6,272,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00		SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	613 - Construcción de abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 0.00	\$ 976,438.72	\$ 976,438.72	\$ 822,056.46	\$ 822,056.46	\$ 822,056.46	\$ 822,056.46	% 83.80	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	
Aguascalientes	Cosío	2017	-	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	0	0	H.COSIO AGS	2 - Gasto de inversión	614 - División de terrenos y construcción de obras de edificación	\$ 0.00	\$ 4,757,228.72	\$ 4,757,228.72	\$ 4,569,847.47	\$ 4,569,847.47	\$ 4,569,847.47	\$ 4,569,847.47	% 96.05	SE REGISTRA CUARTO TRIMESTRE	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Aguascalientes		DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS													AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES				
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Año de Ingresos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SPCP		
Aguascalientes	Cosío	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y RÚRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	COSSIO H.	\$1,422			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1381476.97	1381476.97	1381476.97	0	0	0	0	0	N/A	
Aguascalientes	Cosío	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	COSSIO H.			2.- GASTO DE INVERSIÓN	624.- DIVISIÓN DE TIENEBROS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1381476.97	1381476.97	1381476.97	0	0	0	0	0	N/A	SE INFORMA CUARTO TRIMESTRE 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Aguascalientes		DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS													AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES				
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Año de Ingresos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado SPCP		
Aguascalientes	Cosío	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA INMIGRANTES	SO61	SIN IDENTIFICAR	MPOCOSIO	\$621	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	988900	988900	988900	988900	988900	988900	988900	988900	N/A	
Aguascalientes	Cosío	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA INMIGRANTES	SO61	SIN IDENTIFICAR	MPOCOSIO			1.- GASTO CORRIENTE	645.- RECLASIFICACIONES Y OTRAS AJUSTES PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	988900	988900	988900	988900	988900	988900	988900	988900	N/A	SE INFORMA CUARTO TRIMESTRE 2017

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo

Presupuesto de Egresos Modificado por Clasificación Administrativa del Ejercicio Fiscal 2017

	Importe	Ampl/Reducc	Modificado
Total	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04
Servicios Personales	\$7,559,263.46	\$1,023,708.80	\$8,582,972.26
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,035,977.17	\$240,158.97	\$3,276,136.14
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,094,414.01	\$203,839.98	\$1,298,253.99
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,032,750.77	\$165,843.31	\$1,198,594.08
Seguridad Social	\$1,018,216.20	\$155,691.29	\$1,173,907.49
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,377,905.31	\$258,175.25	\$1,636,080.56
Materiales y Suministros	\$3,116,200.37	-\$782,459.00	\$2,333,741.37
Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos Oficiales	\$79,003.94	\$58,377.60	\$137,381.54
Alimentos y Utensilios	\$9,081.14	\$13,517.47	\$22,598.61
Materiales y Articulos de Construcción y de Reparacion	\$596,892.13	\$192,787.16	\$789,679.29
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$494,235.43	-\$275,517.14	\$218,718.29
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$524,451.70	\$110,035.05	\$634,486.75
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$16,110.06	\$14,583.51	\$30,693.57
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$1,396,425.97	-\$896,242.65	\$500,183.32
Servicios Generales	\$8,637,019.10	\$3,893,378.42	\$12,530,397.52
Servicios Basicos	\$7,139,792.79	\$3,464,656.71	\$10,604,449.50
Servicios de Arrendamiento	\$163,215.47	\$234,743.47	\$397,958.94
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$182,950.92	\$129,802.12	\$312,753.04
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$105,765.76	\$28,773.66	\$134,539.42
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$864,662.73	\$85,872.36	\$950,535.09
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
Servicios de Traslado y viaticos	\$0.00	\$15,909.72	\$15,909.72
Servicios Oficiales	\$5,000.00	\$43,223.99	\$48,223.99
Otros Servicios Oficiales	\$160,631.43	-\$112,603.61	\$48,027.82
Transferencias,Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
Pensiones y Jubilaciones	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,114,285.65	\$387,845.72	\$1,502,131.37
Mobiliario y Equipo de Administración	\$26,547.00	\$119,911.98	\$146,458.98
Vehiculos y Equipo de Transporte	\$4,461.21	-\$4,461.20	\$0.01
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$483,277.44	\$52,022.94	\$535,300.38
Activos Intangibles	\$600,000.00	\$220,372.00	\$820,372.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68
Mobiliario y Equipo de Administración	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo

Presupuesto de Egresos Modificado por Objeto del Gasto del Ejercicio Fiscal 2017

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,559,263.46	\$1,023,708.80	\$8,582,972.26
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$3,035,977.17	\$240,158.97	\$3,276,136.14
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,035,977.17	\$240,158.97	\$3,276,136.14
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,035,977.17	\$240,158.97	\$3,276,136.14
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,094,414.01	\$203,839.98	\$1,298,253.99
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,094,414.01	\$203,839.98	\$1,298,253.99
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,094,414.01	\$203,839.98	\$1,298,253.99
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,032,750.77	\$165,843.31	\$1,198,594.08
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$102,876.84	\$9,217.17	\$112,094.01
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$102,876.84	\$9,217.17	\$112,094.01
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$721,873.80	\$150,464.11	\$872,337.91
13201	PRIMA VACACIONAL	\$63,131.80	\$6,257.83	\$69,389.63
13203	AGUINALDO	\$658,742.00	\$144,206.28	\$802,948.28
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$179,618.16	\$1,912.03	\$181,530.19
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$179,618.16	\$1,912.03	\$181,530.19
13400	COMPENSACIONES	\$28,381.97	\$4,250.00	\$32,631.97
13401	COMPENSACIONES	\$28,381.97	\$4,250.00	\$32,631.97
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$1,018,216.20	\$155,691.29	\$1,173,907.49
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$929,898.12	\$134,140.71	\$1,064,038.83
14101	CUOTAS AL IMSS	\$355,173.72	\$49,718.89	\$404,892.61
14103	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	\$574,724.40	\$84,421.82	\$659,146.22
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$48,605.52	\$1,461.73	\$50,067.25
14203	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA ISSSSPEA	\$48,605.52	\$1,461.73	\$50,067.25
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$39,712.56	\$20,088.85	\$59,801.41
14301	CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	\$39,712.56	\$20,088.85	\$59,801.41
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,377,905.31	\$258,175.25	\$1,636,080.56
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$49,641.36	\$2,057.18	\$51,698.54
15101	FONDO DE AHORRO	\$49,641.36	\$2,057.18	\$51,698.54
15200	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$45,370.80	\$45,370.80
15201	INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$0.00	\$45,370.80	\$45,370.80
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$1,328,263.95	\$210,747.27	\$1,539,011.22
15401	APOYO DE TRANSPORTE	\$58,404.51	\$1,227.17	\$59,631.68
15402	APOYO DE RENTA	\$58,404.51	\$1,227.17	\$59,631.68
15403	BONO DE DESPENSA	\$570,149.85	\$135,761.04	\$705,910.89
15404	BONO DE PUNTUALIDAD	\$320,652.54	\$36,371.97	\$357,024.51
15405	BONO DE ASISTENCIA	\$320,652.54	\$36,159.92	\$356,812.46
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,116,200.37	-\$782,459.00	\$2,333,741.37
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$79,003.94	\$58,377.60	\$137,381.54
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$43,632.63	\$20,687.32	\$64,319.95
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$43,632.63	\$20,687.32	\$64,319.95
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$31,424.79	\$25,598.28	\$57,023.07
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$31,424.79	\$25,598.28	\$57,023.07
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3,946.52	\$8,500.00	\$12,446.52
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$3,946.52	\$8,500.00	\$12,446.52
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00	\$3,592.00	\$3,592.00

	21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$0.00	\$3,592.00	\$3,592.00
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$9,081.14	\$13,517.47	\$22,598.61
	22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$9,081.14	\$13,517.47	\$22,598.61
	22102	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$9,081.14	\$13,517.47	\$22,598.61
	24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$596,892.13	\$192,787.16	\$789,679.29
	24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$23,370.00	\$26,678.00	\$50,048.00
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$23,370.00	\$26,678.00	\$50,048.00
	24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$107,980.34	-\$26,881.09	\$81,099.25
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$107,980.34	-\$26,881.09	\$81,099.25
	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$444.57	\$3,763.06	\$4,207.63
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$444.57	\$3,763.06	\$4,207.63
	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$131,293.34	\$59,693.62	\$190,986.96
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$131,293.34	\$59,693.62	\$190,986.96
	24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$309,033.42	\$132,760.00	\$441,793.42
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$309,033.42	\$132,760.00	\$441,793.42
	24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$24,770.46	-\$3,226.43	\$21,544.03
	24901	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$24,770.46	-\$3,226.43	\$21,544.03
	25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$494,235.43	-\$275,517.14	\$218,718.29
	25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$163.25	-\$44.75	\$118.50
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$163.25	-\$44.75	\$118.50
	25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$494,072.18	-\$275,472.39	\$218,599.79
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$494,072.18	-\$275,472.39	\$218,599.79
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$524,451.70	\$110,035.05	\$634,486.75
	26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$524,451.70	\$110,035.05	\$634,486.75
	26102	COMBUSTIBLES POR VALES Y/O EFECTIVO	\$500,000.00	\$103,194.29	\$603,194.29
	26106	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$24,451.70	\$6,840.76	\$31,292.46
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$16,110.06	\$14,583.51	\$30,693.57
	27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$11,000.00	\$11,000.00
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00	\$11,000.00	\$11,000.00
	27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$16,110.06	\$3,583.51	\$19,693.57
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$16,110.06	\$3,583.51	\$19,693.57
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,396,425.97	-\$896,242.65	\$500,183.32
	29100	HERRAMIENTAS MENORES	\$14,035.47	\$31,540.00	\$45,575.47
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$14,035.47	\$31,540.00	\$45,575.47
	29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,509.44	\$3,629.47	\$8,138.91
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$4,509.44	\$3,629.47	\$8,138.91
	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$616.56	\$2,500.00	\$3,116.56
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$616.56	\$2,500.00	\$3,116.56
	29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$121,201.55	-\$27,985.77	\$93,215.78
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$121,201.55	-\$27,985.77	\$93,215.78
	29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$188,534.40	\$29,692.00	\$218,226.40
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$188,534.40	\$29,692.00	\$218,226.40
	29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$1,067,528.55	-\$935,618.35	\$131,910.20
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$1,067,528.55	-\$935,618.35	\$131,910.20
	30000	SERVICIOS GENERALES	\$8,637,019.10	\$3,893,378.42	\$12,530,397.52
	31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$7,139,792.79	\$3,464,656.71	\$10,604,449.50
	31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$7,100,450.55	\$3,458,190.62	\$10,558,641.17
	31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$7,100,450.55	\$3,458,190.62	\$10,558,641.17
	31300	AGUA	\$1,551.72	\$16,631.04	\$18,182.76

	31302	SERVICIO DE CLORACIÓN DE AGUA	\$1,551.72	\$16,631.04	\$18,182.76
	31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$23,772.36	-\$2,339.06	\$21,433.30
	31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$23,772.36	-\$2,339.06	\$21,433.30
	31500	TELEFONÍA CELULAR	\$12,989.07	-\$7,296.80	\$5,692.27
	31501	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$12,989.07	-\$7,296.80	\$5,692.27
	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,029.09	-\$529.09	\$500.00
	31802	SERVICIO DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	\$1,029.09	-\$529.09	\$500.00
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$163,215.47	\$234,743.47	\$397,958.94
	32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$163,215.47	\$234,743.47	\$397,958.94
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$163,215.47	\$234,743.47	\$397,958.94
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$182,950.92	\$129,802.12	\$312,753.04
	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$30,487.80	-\$30,151.76	\$336.04
	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$30,487.80	-\$30,151.76	\$336.04
	33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,085.00	\$22,555.00	\$72,640.00
	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$50,085.00	\$22,555.00	\$72,640.00
	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$41,235.00	\$17,092.00	\$58,327.00
	33602	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.	\$41,235.00	\$17,092.00	\$58,327.00
	33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$61,143.12	\$120,306.88	\$181,450.00
	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$61,143.12	\$120,306.88	\$181,450.00
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$105,765.76	\$28,773.66	\$134,539.42
	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$6,251.10	\$2,424.30	\$8,675.40
	34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$6,251.10	\$2,424.30	\$8,675.40
	34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$99,514.66	\$26,349.36	\$125,864.02
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$99,514.66	\$26,349.36	\$125,864.02
	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$864,662.73	\$85,872.36	\$950,535.09
	35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$0.00	\$50,200.00	\$50,200.00
	35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$0.00	\$50,200.00	\$50,200.00
	35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,300.00	-\$1,160.00	\$2,140.00
	35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$3,300.00	-\$1,160.00	\$2,140.00
	35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$70,650.24	\$73,843.70	\$144,493.94
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$70,650.24	\$73,843.70	\$144,493.94
	35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$790,712.49	-\$37,011.34	\$753,701.15
	35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$790,712.49	-\$37,011.34	\$753,701.15
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
	36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
	36102	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$0.00	\$15,909.72	\$15,909.72
	37200	PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$9,322.73	\$9,322.73
	37201	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE NACIONAL	\$0.00	\$9,322.73	\$9,322.73

	37400	AUTOTRANSPORTE	\$0.00	\$610.00	\$610.00
	37401	AUTOTRANSPORTE	\$0.00	\$610.00	\$610.00
	37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$0.00	\$5,976.99	\$5,976.99
	37502	ALIMENTOS NACIONALES	\$0.00	\$5,976.99	\$5,976.99
	38000	SERVICIOS OFICIALES	\$5,000.00	\$43,223.99	\$48,223.99
	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$5,000.00	\$43,223.99	\$48,223.99
	38202	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.	\$5,000.00	\$43,223.99	\$48,223.99
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$160,631.43	-\$112,603.61	\$48,027.82
	39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$40,000.00	-\$11,728.67	\$28,271.33
	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$40,000.00	-\$11,728.67	\$28,271.33
	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$12,084.09	\$7,672.40	\$19,756.49
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$12,084.09	\$7,672.40	\$19,756.49
	39800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$108,547.34	-\$108,547.34	\$0.00
	39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$108,547.34	-\$108,547.34	\$0.00
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
	45100	PENSIONES	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
	45101	PENSIONES	\$61,231.42	\$109,324.42	\$170,555.84
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,114,285.65	\$387,845.72	\$1,502,131.37
	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$26,547.00	\$119,911.98	\$146,458.98
	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	\$22,106.69	\$22,106.69
	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00	\$22,106.69	\$22,106.69
	51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$25,347.00	\$72,278.60	\$97,625.60
	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$25,347.00	\$72,278.60	\$97,625.60
	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$1,200.00	\$25,526.69	\$26,726.69
	51902	OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$1,200.00	\$25,526.69	\$26,726.69
	54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$4,461.21	-\$4,461.20	\$0.01
	54900	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$4,461.21	-\$4,461.20	\$0.01
	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$4,461.21	-\$4,461.20	\$0.01
	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$483,277.44	\$52,022.94	\$535,300.38
	56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$90,477.78	-\$90,477.78	\$0.00
	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$90,477.78	-\$90,477.78	\$0.00
	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$179,794.40	\$341,922.40	\$521,716.80
	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$179,794.40	\$341,922.40	\$521,716.80
	56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$12,696.80	-\$11,113.22	\$1,583.58
	56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$12,696.80	-\$11,113.22	\$1,583.58
	56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$200,308.46	-\$188,308.46	\$12,000.00
	56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$200,308.46	-\$188,308.46	\$12,000.00
	59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$600,000.00	\$220,372.00	\$820,372.00
	59400	DERECHOS	\$600,000.00	\$220,372.00	\$820,372.00
	59401	DERECHOS	\$600,000.00	\$220,372.00	\$820,372.00
	60000	INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68
	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68
	61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68
	61402	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$0.00	\$385,078.68	\$385,078.68
		Total	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04

Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo

Presupuesto de Egresos Modificado por Clasificación Administrativa del Ejercicio Fiscal 2017

	Importe	Incremento	Saldo
Total	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04

Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo

Presupuesto de Egresos Modificado por Clasificación Funcional del Ejercicio Fiscal 2017

Total	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04
Desarrollo Social	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04

Organismo Operador de Agua del Municipio de San Francisco de los Romo

Presupuesto de Egresos Modificado por Tipo de Gasto del Ejercicio Fiscal 2017

Total	\$20,488,000.00	\$5,016,877.04	\$25,504,877.04
Gasto Corriente	19,373,714.36	\$4,243,952.64	\$23,617,666.99
Gasto de Capital	1,114,285.64	\$772,924.40	\$1,887,210.05



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO		Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:		
Decreto Número 238.- Se concede licencia para separarse de su cargo de Diputada a la C. Elsa Amabel Landín Olivares.	2	
Decreto Número 239.- Se pospone la licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputado al C. Jaime González de León.	2	
Decreto Número 240.- Mesa Directiva para el Segundo Período Ordinario de Sesiones.	3	
Decreto Número 241.- Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso.	3	
Decreto Número 242.- Apertura de los trabajos para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.	3	
Convocatoria para la Elección de los Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.	4	
PODER EJECUTIVO		
SECRETARÍA DE FINANZAS:		
Procedimiento de la Distribución y Pago de Participación a los Municipios del Estado de Aguascalientes.	7	
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:		
Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación para el Intercambio de Servicios Médicos.	15	
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		
Decreto por el cual se Expiden Reglas de Carácter General por las que se Otorgan Beneficios y Estímulos Fiscales.	22	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:		
Acta de la Sexta Sesión Ordinaria Comisión para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	24	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS:		
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 005-18.	38	
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:		
Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del ejercicio 2017.	42	
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO:		
Aviso de ley Seca en los eventos religiosos durante el año 2018.	46	
H. AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ:		
Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2018.	47	
Modificaciones y Adiciones al Código Municipal de Tepezalá, Ags.	55	
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:		
Reportes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los Recursos del FISM, FORTAMUN, Fortalecimiento Financiero, 3x1 Migrantes y FFIEM, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017.	56	
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:		
Modificación al Presupuesto de Egresos del Organismo Operador del Agua del Municipio de San Francisco de los Romo, del ejercicio fiscal 2017.	64	

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 787.00; número suelto \$ 38.00; atrasado \$ 46.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 649.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 912.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.